



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

BOLETIN OFICIAL ABRIL 2015

Decretos

Desde 517/2015 Hasta 626/2015

Ordenanzas

Desde 2784/2017 Hasta 2791/2017

LA FALDA, P.E, 06 de Abril de 2015.
DECRETO N°517/2015



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Memorándum remitido por la Dirección de Educación y Cultura, mediante el cual comunica que se ha implementado el Taller de Expresión Plástica "La Ventanita Magica", a llevarse a cabo en el Barrio Alto del Gigante, Villa Santa Rosa y Molino de Oro de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es dictado por la Señora Alejandra Gabriela Tardito;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$2.800.-) mensuales, a partir del mes de ABRIL del año 2015 y hasta el mes de NOVIEMBRE del año 2015,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio a la Señora TARDITO ALEJANDRA GABRIELA- D.N.I. N°25.096.343 – Cuit n° 27-25096343-8, para el dictado del Taller de Expresión Plástica "LA VENTANITA MAGICA" en el Barrio Alto El Gigante, Villa Santa Rosa y Molino de Oro de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$2.800.-) mensuales, a partir del mes ABRIL y hasta el mes de NOVIEMBRE del año 2015, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación dentro de los QUINCE (15) días de concluido el mismo, el que será destinado a solventar diversos gastos de funcionamiento del referido Taller.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 _ Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 06 de Abril de 2015.

DECRETO N°518/2015

VISTO:

El Memorándum remitido por la Dirección de Educación y Cultura, mediante el cual comunica que se ha implementado el Taller de Portugués (nivel 1 y 2), a llevarse a cabo en el S,U,M. de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es dictado por la Señora Flavia Costa;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar un subsidio por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$1.200.-) mensuales, a partir del mes de ABRIL del año 2015 y hasta el mes de NOVIEMBRE del año 2015,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio a la Señora COSTA FLAVIA- D.N.I. N°93.337.513. – Cuit n° 27-93337513-2, para el dictado del Taller de Portugués (nivel 1 y 2), en el S.U.M. de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$1.200.-) mensuales, a partir del mes ABRIL y hasta el mes de NOVIEMBRE del año 2015, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación dentro de los QUINCE (15) días de concluido el mismo, el que será destinado a solventar diversos gastos de funcionamiento del referido Taller.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 _ Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 06 de Abril de 2015.

DECRETO N°519/2015

VISTO:

El Memorándum remitido por la Dirección de Educación y Cultura, mediante el cual comunica que se ha implementado el Taller de Ajedrez, a llevarse a cabo en el S,U,M. de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es dictado por el Señor Moyano Marco;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar un subsidio por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$1.400.-) mensuales, a partir del mes de ABRIL del año 2015 y hasta el mes de NOVIEMBRE del año 2015,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio al Señor MOYANO MARCO- D.N.I. N°28.274.506 – Cuit n° 20-28274506-3, para el dictado del Taller de Ajedrez, en el S.U.M. de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$1.400.-) mensuales, a partir del mes ABRIL y hasta el mes de NOVIEMBRE del año 2015, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación dentro de los QUINCE (15) días de concluido el mismo, el que será destinado a solventar diversos gastos de funcionamiento del referido Taller.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 _ Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 06 de Abril de 2015.

DECRETO N°520/2015

VISTO:

El Memorándum remitido por la Dirección de Educación y Cultura, mediante el cual comunica que se ha implementado el Taller de Manualidades, Costura y Arte Callejero a llevarse a cabo en el Barrio San Jorge de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el mismo es dictado por la Señora Luisa Lorena Oliva;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$2.800.-) mensuales, a partir del mes de ABRIL del año 2015 y hasta el mes de NOVIEMBRE del año 2015,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio a la Señora OLIVA LUISA LORENA- D.N.I. N°27.140644. – Cuit n° 23-27140644-4, para el dictado del Taller de Manualidades, Costura , en el Barrio San Jorge de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$2.800) mensuales, a partir del mes ABRIL y hasta el mes de NOVIEMBRE del año 2015, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación dentro de los QUINCE (15) días de concluido el mismo, el que será destinado a solventar diversos gastos de funcionamiento del referido Taller.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 _ Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 06 de Abril de 2015.-

DECRETO N° 521/2015

VISTO:

Que el día 12 de Abril del corriente año, se realizara el Concierto de Canto y Piano, en el Salón Marechal de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es organizado por Amigos de la Música y contara con la presentación de la cantante SIMONE FERREIRA DA CUNHA (soprano brasilera) y DANIEL VILLEGAS (pianista cordobés);

Que el principal objetivo será de difundir las expresiones, mas elevadas de la música universal, en particular la conocida como “música clásica” en cualquier de sus modalidades, sin dejar por ello de lado otras manifestaciones de jerarquía musical que sean patrimonio del Folklore Nacional y mundial, el jazz o el Tango;

Que dada la importancia que implica el mencionado Concierto, es criterio de este Poder Ejecutivo Declararlo de Interés Cultural;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **DECLARAR DE INTERES CULTURAL**, el Concierto de Canto y Piano, llevarse a cabo el día 12 de Abril del año 2015, en la Ciudad de La Falda - Provincia de Córdoba - -

Art. 2) ENTREGUESE copia del presente Decreto a los organizadores.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 06 de Abril de 2015.

DECRETO N°522/2015

VISTO:

El Memorándum remitido por la Dirección de Educación y Cultura, mediante el cual comunica que se ha implementado el Taller de Teatro Adultos Mayores, a llevarse a cabo en el Centro de Jubilados y Gestión y en el Barrio San Jorge de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es dictado por la Señora Ana Raquel Elizondo;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar un subsidio por la suma de PESOS TRES MIL CIEN (\$3.100.-) mensuales, a partir del mes de ABRIL del año 2015 y hasta el mes de NOVIEMBRE del año 2015,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio a la Señora ELIZONDO ANA RAQUEL- D.N.I. N°17.457.253. – Cuit n° 27-17457253-4, para el dictado del Taller de Teatro Adultos Mayores, a llevarse a cabo en el Centro de Jubilados y Gestión y en el Barrio San Jorge de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS TRES MIL CIEN (\$3.100.-) mensuales, a partir del mes ABRIL y hasta el mes de NOVIEMBRE del año 2015, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación dentro de los QUINCE (15) días de concluido el mismo, el que será destinado a solventar diversos gastos de funcionamiento del referido Taller.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 _ Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 06 de Abril de 2015.

DECRETO N°523/2015

VISTO:

El Memorándum remitido por la Dirección de Educación y Cultura, mediante el cual comunica que se ha implementado el Taller de Cocina “Los Cocineritos”, a llevarse a cabo en el Barrio Villa Santa Rosa y Barrio San Jorge de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es dictado por la Señora Gabriela Ferreyra;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$2.400.-) mensuales, a partir del mes de ABRIL del año 2015 y hasta el mes de NOVIEMBRE del año 2015,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio a la Señora FERREYRA GABRIELA- D.N.I. N°22.747.391. – Cuit n° 27-22747391-1 para el dictado del Taller de Cocina “LOS COCINERITOS”, a realizarse en el Barrio Villa Santa Rosa y San Jorge de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$2.400.-) mensuales, a partir del mes ABRIL y hasta el mes de NOVIEMBRE del año 2015, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación dentro de los QUINCE (15) días de concluido el mismo, el que será destinado a solventar diversos gastos de funcionamiento del referido Taller.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 _ Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 06 de Abril de 2015.-

DECRETO N° 524/15

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2784 de fecha 01 de Abril del año 2015, mediante la cual se Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a imputar los ingresos que se generen a partir de los Certificados de Obra a emitirse en Contribución por Mejoras, Partida Obras Gas Natural y Opción de Pago;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2784 sancionada en fecha 01 de Abril de 2015, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 06 de Abril de 2015.

DECRETO N°525/2015

VISTO:

El Memorándum emitido por la Dirección de Educación y Cultura, mediante el cual comunica que se ha implementado el Taller de Expresión Musical, a llevarse a cabo en la Guardería de Rio Grande. de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO

Que el mismo es dictado por el Señor Gustavo Di Palma;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar un subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$800.-) mensuales, a partir del mes de ABRIL del año 2015 y hasta el mes de NOVIEMBRE del año 2015,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio al Señor DI PALMA GUSTAVO- D.N.I. N°23.248.566. – Cuit n° 20-23248566-4 para el dictado del Taller de Expresión Musical a realizarse en la Guardería Municipal de Rio Grande de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$800.-) mensuales, a partir del mes ABRIL y hasta el mes de NOVIEMBRE del año 2015, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación dentro de los QUINCE (15) días de concluido el mismo, el que será destinado a solventar diversos gastos de funcionamiento del referido Taller.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 _ Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E06 de Abril de 2015
DECRETO N° 526/015

VISTO:

El expediente **70657-O-2015**, registro de ésta Municipalidad de fecha 10 de Marzo de 2015, por el que el Señor **OVIEDO HORACIO HERNAN** titular de **DNI 31014.172** solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** de la Licencia de **TAXI L-527** de su propiedad a partir del día **10 de marzo de 2015.-**

Se transfiere a: **PELATTI PABLO ARIEL** titular de **DNI 29.843.669**

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520 con Decreto N° 1466 y su modificatoria, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el Señor **PELATTI PABLO ARIEL** adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio Marca Chevrolet Classic – Sedan 4 puertas – Modelo 2012 – Dominio KZQ-206 ;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la chapa de Taxi al Señor **PELATTI**;

Y ATENTO:

A lo informado por las Oficinas de Comercio Fs.10/11 y Tribunal de faltas fs.07/08. Respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al Señor **OVIEDO HORACIO HERNAN** titular de **DNI 31014.172**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** de la Licencia de **TAXI L-527**, a partir del día **10 de marzo de 2015.**

Art. 2) **DESE** de Baja al Señor **OVIEDO HORACIO HERNAN** titular de **DNI 31014.172**, como Titular de la **LICENCIA L-527** del Servicio de TAXI con el vehículo Marca Chevrolet Corsa– Sedan 4 puertas – Modelo 2006 – Dominio



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

FHQ-170; identificación comercial N° O-126 a partir del 10 de marzo de 2015.- Art 3) **OTORGUESE** al Señor **PELATTI PABLO ARIEL** titular de **DNI 29.843.669** , la **Licencia L-527** desde el 10 de marzo de 2015 y hasta el 10 de marzo de 2025 para la prestación del Servicio de TAXI

Art. 4) **Habilítese** el vehículo de su propiedad Marca Chevrolet Classic – Sedan 4 puertas – Modelo 2012 – Dominio KZQ-206; el que tendrá vigencia desde el día 10 de marzo de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2020.-

Art. 5) **NOTIFIQUESE** al interesado que se encuentra inscripto comercialmente con el N° **P-450** debiendo tributar por la actividad desde el día 10 de marzo de 2015.-

Art. 6) El presente Decreto consta de Cinco (5) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 7) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E 06 de Abril de 2015

DECRETO N° 527/2017

VISTO:

El expediente **70743-F-2015**, registro de ésta Municipalidad de fecha 18 de Marzo de 2015, por el que la Señora **FACUNDO MARIANA ANDREA** titular de **DNI 26.952.632** solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** de la **Licencia de Remis n° 49** de su propiedad a partir del día **18 de Marzo de 2015.-**

Se transfiere a: **LOZA MARCIA VALERIA** titular de **DNI 25.607.121**

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520 con Decreto N° 1466 y su modificatoria, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que la Señora **LOZA MARCIA VALERIA** adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio Marca Fiat Siena Atractive-Sedan 4 puertas-Modelo 2012-Dominio LEG-380 ;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la chapa de Remis a la Señora **LOZA MARCIA VALERIA;**

Y ATENTO:

A lo informado por las Oficinas de Comercio Fs.10/11 y Tribunal de faltas fs.03/04. Respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la Señora **FACUNDO MARIANA ANDREA** titular de **DNI 26.952.632** a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** de la **Licencia de Remis n° 49**, a partir del día **18 de Marzo de 2015.**

Art. 2) **DESE** de Baja a la Señora **FACUNDO MARIANA ANDREA** titular de **DNI 26.952.632** , como Titular de la **Licencia N° 49** del Servicio de REMIS con el vehículo Marca Fiat Siena Atractive-Sedan 4 puertas-Modelo 2012-Dominio LEG-380; identificación comercial **F-167** a partir **18 de Marzo de 2015.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art 3) **OTORGUESE** a la Señora: **LOZA MARCIA VALERIA** titular de **DNI 25.607.121** , la **Licencia de remis N° 49** desde el **18 de Marzo de 2015** y hasta el **18 de Marzo de 2025** para la prestación del Servicio de REMIS

Art. 4) **Habilítese** el vehículo de su propiedad Marca Fiat Siena Atractive-Sedan 4 puertas-Modelo 2012-Dominio LEG-380 ; el que tendrá vigencia desde el día **18 de Marzo de 2015** hasta el **31 de Marzo de 2020**.-

Art. 5) **NOTIFIQUESE** al interesado que se encuentra inscripto comercialmente con el N° **L-339** debiendo tributar por la actividad desde el día **18 de Marzo de 2015**.-

Art. 6) El presente Decreto consta de Cinco (5) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 7) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E. 07 de Abril de 2015.-

DECRETO N° 528/2015

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°2723/2014 se avala el Convenio de Compromiso de gestión efectores Municipales - PROGRAMA SUMAR, del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto n°1630/2011, se designa a la Dra. Gomeñuka Graciela, como Secretaria de Salud de la Municipalidad de La Falda, razón por la cual se hace necesario designar una persona idónea a cargo del mencionado Programa;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo hacer entrega de la suma de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS (\$20.300.-), por el periodo NOVIEMBRE 2014, Plan Sumar DOS MIL OCHENTA (\$2.080.-) Rio Grande, Enero 2015 y Plan Sumar, PESOS UN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO (\$1.518) Rio Grande y PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS DOS (\$16.702.-) Hospital, los que serán destinados a cubrir gastos que se produzcan en la ejecución del mencionado Programa;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **HÁGASE ENTREGA**, a la Administradora, del PROGRAMA SUMAR, Dra. GOMEÑUKA GRACIELA IRMA DEL VALLE, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación, dentro de los (15) días de percibida, de la suma de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS (\$20.300.-), por el periodo NOVIEMBRE 2014, Plan Sumar DOS MIL OCHENTA (\$2.080.-) Rio Grande, Enero 2015 y Plan Sumar, PESOS UN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO (\$1.518) Rio Grande y PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS DOS (\$16.702.-) Hospital, para cubrir los gastos que se ocasionen en el mencionado Programa.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Sub-Item 08 (Plan Sumar) del Presupuesto de Gastos del año 2015.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,-07 de Abril de 2015.-

DECRETO N°529/2015

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Anselma Jorge Alberto, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el mantenimiento y parquizado de plazas; Auferil, Sesquicentenario y Paseo Trenkel de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor ANSELMA JORGE ALBERTO – D.N.I. N°12.559.969 – Cuit n°23-12559969-9, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el mantenimiento y Parquizado de plazas; Auferil, Sesquicentenario y Paseo Trenkel de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000.-) mensuales, a partir del 05 de Abril del año 2015 y hasta el día 05 de Julio del año 2015, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01- SubItem 10 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,-07 de Abril de 2015.-

DECRETO N°530/2015

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Anselma Jorge Alberto, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el mantenimiento y parquizado de cantero y plazoleta, Acceso Sur, predio Ferrocarril entre Helen Keller y Av. El Dominador y en el mismo sector, entre Maipú hasta limite con Huerta Grande; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor ANSELMA JORGE ALBERTO – D.N.I. N°12.559.969 – Cuit n°23-12559969-9, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el mantenimiento y Parquizado de cantero y plazoleta, Acceso Sur, predio Ferrocarril entre Helen Keller y Av. El Dominador y en el mismo sector, entre Maipú hasta limite con Huerta Grande de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000.-) mensuales, a partir del 06 de Abril del año 2015 y hasta el día 05 de Junio del año 2015, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 –Subltem 10 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 07 de Abril de 2015.-

DECRETO N° 531/2015

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Videla Juan Ramón, para ejecutar la siguiente Obra: Reacondicionamiento de vado y colocado de puente en calle Curupaiti de nuestra Ciudad; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **VIDELA JUAN RAMON** – D.N.I. N°27.316.484, para ejecutar la siguiente Obra: Reacondicionamiento de vado y colocado de puente en calle Curupaiti de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS (\$26.200.-) mensuales, a partir del 13 de Marzo de 2015 al 12 de Abril de 2015, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2.- Inc. 1 - Part. Princ 08- Item 01 – Subltem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELEVASE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visacion.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 07 de Abril de 2015.

DECRETO N°532/2015

VISTO:

El Memorándum remitido por la Dirección de Educación y Cultura, mediante el cual comunica que se ha implementado el Taller de Clases de Apoyo, a llevarse a cabo en el Centro Vecinal Villa Santa Rosa de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO

Que el mismo es dictado por el Señor Juan Chamorro;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar un subsidio por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$1.600.-) mensuales, a partir del mes de ABRIL del año 2015 y hasta el mes de NOVIEMBRE del año 2015,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio al Señor **CHAMORRO JUAN**- D.N.I. N°20.672.639 – Cuit n° 20-20672639-4, para el dictado del Taller de Apoyo, en el Barrio Villa Santa Rosa de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS UN MIL



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SEISCIENTOS (\$1.600.-) mensuales, a partir del mes ABRIL y hasta el mes de NOVIEMBRE del año 2015, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación dentro de los QUINCE (15) días de concluido el mismo, el que será destinado a solventar diversos gastos de funcionamiento del referido Taller.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 _ Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 07 de Abril de 2015.

DECRETO N°533/2014

VISTO:

El Memorándum remitido por la Dirección de Educación y Cultura, mediante el cual comunica que se ha implementado el Taller de Artesanía en Bijouterie, a llevarse a cabo en el Centro Vecinal Villa Santa Rosa de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es dictado por la Señora Karin Elizabeth Torres;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar un subsidio por la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$900.-) mensuales, a cada uno, a partir del mes de ABRIL del año 2015 y hasta el mes de NOVIEMBRE del año 2015,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio a la Señora KARIN ELIZABETH TORRES – D.N.I. N° 22.670.346 – Cuil N° 27-22670346-8, por la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$900.-) mensuales, a partir del mes ABRIL de 2015 y hasta el mes de NOVIEMBRE del año 2015, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación dentro de los QUINCE (15) días de concluido el mismo, el que será destinado a solventar diversos gastos de funcionamiento del referido Taller.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 _ Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 07 de Abril de 2015.-

DECRETO N° 534/15

VISTO

Que durante los días 16 y 17 de Abril del año 2015, el Señor Secretario de Desarrollo Institucional Ing. GABRIEL MARCELO MASSHEIMER, viajara a la



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Ciudad de Mar del Plata, para asistir a LA CUMBRE LATINOAMERICANA DE CIUDADES Y GOBIERNOS LOCALES; y

CONSIDERANDO:

Que a criterio de este Poder Ejecutivo es abonar la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-), destinado a solventar parte de los gastos que se produzcan con motivo del mencionado viaje;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) DESE un FONDO ESPECIAL al Señor Secretario de Desarrollo Institucional Ing. GABRIEL MARCELO MASSHEIMER – D.N.I. N° 11.825.686, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-), destinado a solventar parte de los gastos que se produzcan con motivo del viaje a la ciudad de Mar del Plata, para asistir a LA CUMBRE LATINOAMERICANA DE CIUDADES Y GOBIERNOS LOCALES, durante los días 16 y 17 de Abril del corriente año, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 –Part. Princ. 03 – Item 14 (Viáticos y Movilidad) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, P.E, 07 de Abril de 2015.

DECRETO N°535/2015

VISTO:

El Memorándum remitido por la Dirección de Educación y Cultura, mediante el cual comunica que se ha implementado el Taller de Murga, a llevarse a cabo en el Barrio Bella Vista de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es dictado por Domínguez Nahuel y Heredia David;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar un subsidio por la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$900.-) mensuales, a cada uno, a partir del mes de ABRIL del año 2015 y hasta el mes de NOVIEMBRE del año 2015,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio al Taller de Murga, representada por DOMINGUEZ NAHUEL – D.N.I. N°37.439.885 – Cuil N° 20-37439885-8 y HEREDIA DAVID D.N.I. N° 30.656.707 – Cuil N° 24-30656.707-8, por la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$900.-) mensuales a cada uno, a partir del mes ABRIL y hasta el mes de NOVIEMBRE del año 2015, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación dentro de los QUINCE (15) días de concluido el mismo, el que será destinado a solventar diversos gastos de funcionamiento del referido Taller.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 _ Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 07 de Abril de 2015.-

DECRETO N° 536/2014

VISTO:

El Memorándum elevado por la Dirección de Educación y Cultura, mediante el cual solicita una ayuda económica para la realización del Taller de Danza Latina, a llevarse a cabo en el Barrio Bella Vista de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es dictado por la Señora Julieta Magali Muñoz;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar un subsidio por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500.-) mensuales, a partir del mes de ABRIL del año 2015 y hasta el mes de NOVIEMBRE del año 2015,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio a la Señora MUÑOZ JULIETA MAGALI – D.N.I. N°38.279.864 – Cuil N° 27-38279864-9, por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500.-) mensuales, a partir del mes ABRIL y hasta el mes de NOVIEMBRE del año 2015, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visacion dentro de los QUINCE (15) días de concluido el mismo, los que serán destinados a solventar diversos gastos del mencionado Taller.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 _ Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 07 de Abril de 2015.

DECRETO N°537/2015

VISTO:

El Memorándum remitido por la Dirección de Educación y Cultura, mediante el cual comunica que se ha implementado el Taller de Artesanía, a llevarse a cabo en el Barrio Bella Vista de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO

Que el mismo es dictado por la Señora Maria Oliva;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar un subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$800.-) mensuales, a partir del mes de ABRIL del año 2015 y hasta el mes de NOVIEMBRE del año 2015,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio a la Señora OLIVA MARIA – D.N.I. N°10.706.564 – Cuil N°23-10706564-4, para el dictado del Taller de Artesanía en el Barrio Bella Vista de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$800.-) mensuales, a partir del mes ABRIL y hasta el mes de NOVIEMBRE del año 2015, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación dentro de los QUINCE (15) días de concluido el mismo, el que será destinado a solventar diversos gastos de funcionamiento del referido Taller.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 _ Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 07 de Abril de 2015.-

D E C R E T O N°538 /2015

VISTO:

El Memorándum elevado por la Dirección de Educación y Cultura, mediante el cual solicita una ayuda económica para la realización del Taller de Ritmos Latinos, a llevarse a cabo en el Barrio Villa Caprichosa de nuestra Ciudad; y
CONSIDERANDO

Que el mismo es dictado por la Señora Valente Leila Abigail y Valente Sofía Caterina;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar un subsidio por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500.-) mensuales, a cada una, a partir del mes de ABRIL del año 2015 y hasta el mes de NOVIEMBRE del año 2015,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio a la Señora VALENTE LEILA ABIGAIL – D.N.I. N°41.116.535 y VALENTE SOFIA CATERINA - D.N.I. N° 41.116.534, por la suma de PESOS SETECIENTOS (\$700.-) mensuales, a cada una, a partir del mes ABRIL y hasta el mes de NOVIEMBRE del año 2015, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación dentro de los QUINCE (15) días de concluido el mismo, los que serán destinados a solventar diversos gastos del mencionado Taller.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 _ Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.07 de Abril de 2015.-

DECRETO N°539/2015

VISTO:

El Memorándum, elevado por la Dirección de Educación y Cultura, mediante el cual solicita una ayuda económica para la realización del Taller de Tejido, a llevarse a cabo en el Barrio de Villa Caprichosa de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es dictado por la Señora Arguello Marina del Carmen y la Señora Susana Ines Silva;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar un subsidio por la suma de PESOS SETECIENTOS (\$700.-) mensuales, a cada una a partir del mes de ABRIL y hasta el mes de NOVIEMBRE (inclusive) del año 2015;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio a la Señora ARGUELLO MARINA DEL CARMEN - D.N.I. N° 13.990.842 – Cuil n°27-13990842-8 y SUSANA INES SILVA – D.N.I. n° 12.393.031, por la suma de PESOS SETECIENTOS (\$700.-) mensuales, a cada una, a partir del mes de ABRIL y hasta el mes de NOVIEMBRE (inclusive) del año 2015, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación dentro de los QUINCE (15) días de concluido el mismo, los que serán destinados a solventar los gastos del mencionado Taller.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 07 de Abril de 2015.

DECRETO N°540/2015

VISTO:

El Memorándum remitido por la Dirección de Educación y Cultura, mediante el cual comunica que se ha implementado el Taller de Manualidades, a llevarse a cabo en el Barrio Villa Caprichosa de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es dictado por la Señora Vivas Mariela;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar un subsidio por la suma de PESOS SETECIENTOS (\$700.-) mensuales, a partir del mes de ABRIL del año 2015 y hasta el mes de NOVIEMBRE del año 2015,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio a la Señora VIVAS MARIELA- D.N.I. N°12.243.443, para el dictado del Taller de Manualidades, en el Barrio Villa Caprichosa de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS SETECIENTOS (\$700) mensuales, a partir del mes ABRIL y hasta el mes de NOVIEMBRE del año 2015, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visacion dentro de los QUINCE (15) días de concluido el mismo, el que será destinado a solventar diversos gastos de funcionamiento del referido Taller.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 _ Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 07 de Abril de 2015.

DECRETO N° 541/2015

VISTO:

El Memorándum remitido por la Dirección de Educación y Cultura, mediante el cual comunica que se ha implementado el Taller de Folclore, a llevarse a cabo en el Barrio El Nogal de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es dictado por la Señora Villalon Natalia ;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar un subsidio por la suma de PESOS SETECIENTOS (\$700.-) mensuales, a partir del mes de ABRIL del año 2015 y hasta el mes de NOVIEMBRE del año 2015,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio a la Señora VILLALON NATALIA D.N.I. N°27.897.606 – Cuit n° 27-27897606-3, para el dictado del Taller de Folclore, en el Barrio El Nogal de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS SETECIENTOS (\$700.-) mensuales, a partir del mes ABRIL y hasta el mes de NOVIEMBRE del año 2015, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visacion dentro de los QUINCE (15) días de concluido el mismo, el que será destinado a solventar diversos gastos de funcionamiento del referido Taller.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 _ Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.07 de Abril de 2015.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 542/2015

VISTO:

El Memorándum, elevado por la Dirección de Educación y Cultura, mediante el cual solicita una ayuda económica para el pago del Coro Municipal y Coro de Cámara Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la misma es dirigida por el Profesor Hernández Sergio;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$2.600.-) mensuales, a partir del mes de ABRIL y hasta el mes de DICIEMBRE del año 2015;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio al Profesor HERNANDEZ SERGIO - D.N.I. N°16.151.406 – Cuil n°20-16151406-4, por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$2.600.-) mensuales, a partir del mes de ABRIL y hasta el mes de DICIEMBRE (inclusive) del año 2015, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación dentro de los QUINCE (15) días de concluido el mismo, los que serán destinados a solventar el pago de los mismos.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 -SuBitem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto del año 2015.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 07 de Abril de 2015.

DECRETO N°543/2015

VISTO:

El Memorándum remitido por la Dirección de Educación y Cultura, mediante el cual comunica que se ha implementado el Taller de Música, a llevarse a cabo en el Barrio San Jorge, Bella Vista y Rio Grande de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es dictado por el Señor Oscar Godoy;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar un subsidio por la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS (\$3.700.-) mensuales, a partir del mes de ABRIL del año 2015 y hasta el mes de NOVIEMBRE del año 2015,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio al Señor OSCAR GODOY- D.N.I. N°12.891.015. – Cuit n° 20-12891015-9 para el dictado del Taller de Música, en el Barrio San Jorge, Bella Vista y Rio Grande de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS (\$3.700.-) mensuales, a partir del mes ABRIL y hasta el mes de NOVIEMBRE del año 2015, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación dentro de los QUINCE (15) días de concluido el



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

mismo, el que será destinado a solventar diversos gastos de funcionamiento del referido Taller.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 _ Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 07 de Abril de 2015.-

DECRETO N° 544/15

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2785 de fecha 01 de Abril del año 2015, mediante la cual se otorga un incremento salarial a los Empleados de Planta Permanente a partir del 1° de Marzo de 2015, del DIEZ POR CIENTO (10%) NO REMUNERATIVO sobre los sueldos básicos, el que pasara a ser REMUNERATIVO, a partir del mes de Abril de 2015, según Planilla anexa que forma parte de la presente Ordenanza;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2785 sancionada en fecha 01 de Abril de 2015, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 07 de Abril de 2015.-

DECRETO N° 545/15

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2786 de fecha 01 de Abril del año 2015, mediante la cual se avala en todos sus términos el convenio de Cooperación Recíproca suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Instituto Superior del Profesorado “Jorge A. Cavanna”, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el convenio, adjunto como anexo I de la presente Ordenanza;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2786 sancionada en fecha 01 de Abril de 2015, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 07 de Abril de 2015.-

DECRETO N° 546/15

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2787 de fecha 01 de Abril del año 2015, mediante la cual se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago de hasta 24 cuotas iguales, mensuales y consecutivas, monto total adeudado \$ 3.240.- por la Obra de Red Cloacal, correspondiente a la Señora RIESCO DORA DEL VALLE, sito en calle Suipacha n° 1263 del Barrio Alto del Gigante, inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 01 – Sec. 01 – Manz. 1150 – Parc. 023;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2787 sancionada en fecha 01 de Abril de 2015, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 07 de Abril de 2015.-

DECRETO N° 547/15

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2788 de fecha 01 de Abril del año 2015, mediante la cual se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago de hasta 37 cuotas iguales, mensuales y consecutivas, monto total adeudado \$ 4.311,63.-, por la Obra de Red Cloacal, correspondiente a la Señora GOMEZ SARIA DEL ROSARIO, sito en calle Suipacha n° 1294 del Barrio Alto del Gigante, inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 01 – Sec. 01 – Manz. 170 – Parc. 015;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2788 sancionada en fecha 01 de Abril de 2015, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E, 07 de Abril de 2015.

DECRETO N° 548/2015

VISTO:

El Memorándum remitido por la Dirección de Educación y Cultura, mediante el cual comunica que se ha implementado el Taller de Karate a llevarse a cabo en Avda. Belgrano n° 532 del Barrio El Nogal de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO

Que el mismo es dictado por el Señor Villalon Jesús Omar;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar un subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$800.-) mensuales, a partir del mes de ABRIL del año 2015 y hasta el mes de NOVIEMBRE del año 2015,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio al Señor VILLALON JESUS OMAR D.N.I. N°8409.511, para el dictado del Taller de Karate, en Avda. Belgrano n° 532 del Barrio El Nogal de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$800.-) mensuales, a partir del mes ABRIL y hasta el mes de NOVIEMBRE del año 2015, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación dentro de los QUINCE (15) días de concluido el mismo, el que será destinado a solventar diversos gastos de funcionamiento del referido Taller.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 _ Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 07 de Abril de 2015.-

DECRETO N° 549/2015

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Sr. JULIO CESAR MARTINEZ – D.N.I. N° 12.056.920 para prestar servicios profesionales en Asesoramiento Técnico, organización de Servicios de Seguridad Ciudadana y estudio e implementación de sistema de seguridad y

CONSIDERANDO:;

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **CONTRÁTESE** los servicios JULIO CESAR MARTINEZ – D.N.I. N° 12.056.920 para prestar servicios profesionales en Asesoramiento Técnico, organización de Servicios de Seguridad Ciudadana y estudio e implementación de sistema de seguridad desde el 1° de ABRIL de 2015 y hasta el 30 de JUNIO de 2015 por una suma mensual de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS (\$ 7.900.-) de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1 – Part. Princ 03 - Item 05 –SubItem (Estudios Asistencia Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 08 de Abril de 2015.-

DECRETO n° 550/15

VISTO:

El Expediente n° 68994-V-14 del registro municipal de fecha 24 de Diciembre de 2014, iniciado por el Señor VIALE GUSTAVO ANDRES, mediante el cual solicita Eximición de Tasa Comercio, para el año 2015; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 7, del presente se adjunta Tramite n° 70738-V-2015, solicitando la cancelación del pedido de Eximición de Tasa comercio por cuanto no se encuadra en lo determinado en el Art. 112° de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo anular el Expediente n° 68994-V-2014;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) ANULESE el Expediente n° 68994-V-2014, de fecha 24/12/2014, iniciado por el Señor VIALE GUSTAVO ANDRES, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,- 09 de Abril de 2015.-

DECRETO N° 551/2015

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARIAS LUCIANO JOSE, para el alquiler de una minipala, marca CATERPILLAR, Mod. 226, B3, Patente BVM23RMPAR para realizar la recolección de áridos en la vía publica en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor ARIAS LUCIANO JOSE – D.N.I. N°27.395.302- Cuit n° 20-27395302-8, para el alquiler de una minipala, marca CATERPILLAR, Mod. 226, B3, Patente BVM23RMPAR para realizar la recolección de áridos en la vía publica en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$350.-) por hora de pala, a partir del 06 de Abril del año 2015 y hasta el día 05 de Junio del año 2015, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 04 (Alquileres Varios) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 09 de Abril de 2015.-

DECRETO n° 552/15

VISTO:

El Trámite n° 70111-F-2015 del registro municipal de fecha 14 de Enero de 2015, iniciado por el Señor FARIAS OSCAR ELADIO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2015, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2015, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Señor FARIAS OSCAR ELADIO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1640 - Parc. 008, sito en calle La Pampa Este n° 1194 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 09 de Abril de 2015.-

DECRETO n° 553/15

VISTO:

El Trámite n° 70078-F-2015 del registro municipal de fecha 09 de Enero de 2015, iniciado por el Señor FERREYRA LUIS ALBERTO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2015, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2015, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Señor FERREYRA LUIS ALBERTO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0860 - Parc. 010, sito en calle Avda. Marconi n° 181 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 09 de Abril de 2015.-

DECRETO n° 554/15

VISTO:

El Trámite n° 70611-M-2015 del registro municipal de fecha 06 de Marzo de 2015, iniciado por la Señora MALDONADO OLGA MABEL, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2015, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2015, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora MALDONADO OLGA MABEL, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0580 - Parc. 004, sito en calle Avda. Italia n° 773 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 09 de Abril de 2015.-

DECRETO n° 555/2015

VISTO:

El Trámite n° 70103-I-15 del registro municipal de fecha 13 de Enero de 2015, iniciado por la Señora IRUSTA CARMEN, mediante el cual solicita descuento en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2015, en carácter de jubilada y/o Pensionada de la ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto n° 444/15, No se le hizo lugar a dicho pedido, por cuanto la recurrente superaba el monto exigido por Ordenanza, revisando los antecedentes se desprende que la recurrente actualmente percibe un beneficio;

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2015, en su carácter de jubilada y/o Pensionada a la Señora IRUSTA CARMEN, del inmueble



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

registrado a nombre de Juárez Hector Hugo e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0910 - Parc. 006, sito en calle Avda. Ferrarini n° 1085 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 09 de Abril de 2015.-

DECRETO n° 556/15

VISTO:

El Trámite n° 70495-M-2015 del registro municipal de fecha 24 de Febrero de 2015, iniciado por la Señora MALDONADO YOLANDA CLORINDA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2015, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) – apart. b) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2015, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora MALDONADO YOLANDA CLORINDA, del inmueble registrado a nombre de Maldonado vicente e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0250 - Parc. 003, sito en calle Belgrano n° 464 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 09 de Abril de 2015.-

DECRETO n° 557/15

VISTO

El Expediente n° 70767-S-2015 del registro municipal de fecha 25 de Marzo de 2015, iniciado por el Agente STEKLEIN JULIO ANTONIO, mediante el cual solicita aplicación del Art. 53) del Estatuto Municipal Ordenanza n 406/87; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 7-8- del mencionado Expediente, Asesoría Letrada Municipal, se expide al respecto concluyendo que se debe reconocer a la causante el derecho a la gratificación prevista en el Estatuto del Personal Municipal, Ordenanza n 406/87, facultando al Area correspondiente a efectuar las tramitaciones pertinentes a fines de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

liquidar a la misma el pago equivalente a un mes de la última retribución percibida, por cada cinco 5 años de servicios en la Administración Municipal o fracción mayor de tres 3 años;

Que este Poder Ejecutivo hace suya la conclusión mencionada precedentemente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) DISPONESE, que a través de las áreas correspondientes, se proceda a la liquidación al Agente STEKLEIN JULIO ANTONIO – DNI 8.019.226 del pago previsto en el Art. 53) de la Ordenanza 406/87, en la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 76.222,68.-), en virtud del informe efectuado Asesoría Letrada Municipal y admitido por este Poder Ejecutivo.

Art. 2) EL GASTO que demande deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Item 01 (Personal) del presupuesto de gastos año 2015.

Art. 3 ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4 NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 09 de Abril de 2015.-

DECRETO N° 558/15

VISTO:

El Expediente Interno n° 70831-I-2015 del registro municipal de fecha 30 de Marzo de 2015, iniciado por el Agente ROMERO RAMON PACIFICO, Maestranza y Servicios Generales – Categoría 20, mediante el cual presenta su RENUNCIA DEFINITIVA a partir del 30 de Marzo de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se debe al hecho de que el causante ha quedado comprendido dentro de los alcances de la Jubilación Ordinaria, Ley n° 8024;

Que según Expediente n° 0124-176937/2014 ha sido otorgada por Resolución n° 000351 de fecha 23/02/15 por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **ACEPTASE** la RENUNCIA DEFINITIVA, al Agente AROMERO RAMON PACIFICO D.N.I. n° 8.107.914, Maestranza y Servicios Generales – Categoría 20, a partir del 30 de Marzo del año 2015, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

Art. 2) DESE las gracias al Señor ROMERO por los importantes servicios prestados.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 09 de Abril de 2015.-

DECRETO n° 559/2015

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Expediente n° 68994-V-14 del registro municipal de fecha 24 de diciembre de 2014, iniciado por el Señor VIALE GUSTAVO ANDRES, mediante el cual solicita Eximición de Tasa Comercio, para el año 2015; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 7, del presente se adjunta Tramite n° 70738-V-2015, solicitando la cancelación del pedido de Eximición de Tasa Comercio por cuanto no se encuadra en lo determinado en el Art. 112° de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo anular el Expediente n° 68994-V-2014;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) ANULESE el Expediente n° 68994-V-2014, de fecha 24/12/2014, iniciado por el Señor VIALE GUSTAVO ANDRES, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 10 de Abril de 2015.-

D E C R E T O N° 560/2015

VISTO:

La solicitud efectuada por la Biblioteca Popular Sarmiento, en el sentido que se le otorgue una ayuda económica, para solventar los gastos de la mencionada entidad; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo colaborar con la misma, por cuanto desarrolla una importante tarea en beneficio de la cultura de nuestra Ciudad, razón por la cual ha dispuesto otorgar un subsidio por la suma de PESOS UN MIL (\$1.000.-) mensuales, a partir del mes de ABRIL a DICIEMBRE del año 2015;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS UN MIL (\$1.000.-) mensuales, a partir del mes de ABRIL a DICIEMBRE del año 2015, a la BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO, representada por su Presidenta Señora YANINA AVILES – D.N.I. N°28.882.811, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, por lo expuesto precedentemente..-

Art. 2) EL Gasto que demande el presente deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 03 - Subítem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2015.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 10 de Abril de 2015.-

DECRETO N° 561/15

VISTO:

El Trámite n° 70794-E-2015, del registro municipal de fecha 26/03/2015, iniciado por la Señora ETCHVERRY MIRTA, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA POR MULTA, según Resolución N° 288/2003 de fecha 12/06/2003 – Dominio VPX-917, en autos caratulados EETCHEVERRY MIRTA BEATRIZ p.s.a. infracción Ord. 1049 – Art.116-06, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado por la recurrente se encuentra conforme a lo previsto en el Art. 4027 – Inciso 3, del Código Civil, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la Prescripción de la deuda en concepto de MULTA del vehículo correspondiente al dominio VPX-917;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de MULTA, solicitada por la Señora ETCHEVERRY MIRTA BEATRIZ, según Resolución N° 288/2003 de fecha 12/06/2003 – Dominio VPX-917, en autos caratulados EETCHEVERRY MIRTA BEATRIZ p.s.a. infracción Ord. 1049 – Art.116-06, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Código Civi – Art. 4027 Inciso 3, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE a la recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda P.E., 10 de Abril de 2015.-

DECRETO N° 562/15

VISTO:

El Expediente n° 70643-Q-2015, de fecha 09 de Marzo de 2015, iniciado por el Señor QUINTEROS OSVALDO, mediante el cual solicita CONCESIÓN DE USO de una fracción de terreno ubicada en Cementerio Los Ángeles, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en el Cementerio Municipal “Los Ángeles”, existe una fracción de terreno para su adjudicación, ubicada en la Sección A - Parcela 48A, cuyas dimensiones son 1,50 m de ancho x 3,00 m de largo, lo que hace una superficie aproximada total de 4,50m², incluyendo en estas medidas el espacio reservado para la vereda perimetral;

Que de acuerdo a lo determinado por Ordenanza Tarifaria vigente, en su Art. 74 – Inciso 3, establece que para Parcelas ubicadas con frente a pasajes el m² es de (\$ 550.-), lo que hace un valor total de la concesión en la suma de \$ 2.475.-;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) OTORGUESE en Concesión de Uso al Señor QUINTEROS OSVALDO – D.N.I. N° 12.393.244, por el termino de VEINTICINCO (25) años a contar de la fecha del presente Decreto, la parcela ubicada en el Cementerio Municipal “Los Ángeles”, designada como Sección A – Parcela 48A, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) DETERMINASE el monto de la presente concesión en la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 2.475.-).-

Art. 3) OTORGUESE el Título de Concesión de Uso al nuevo concesionario, una vez cancelado el pago de los Derechos según lo establecido en el Art. 2) del presente Decreto.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 10 de Abril de 2015.-

DECRETO N° 563/15

VISTO:

El Trámite n° 70864-P-2015, del registro municipal de fecha 06/04/2015, iniciado por el Señor PROTTI MARCELO, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA POR MULTA, según Resolución N° 114/2003 de fecha 12/03/2003 – Dominio SMJ-948, en autos caratulados PROTTI MARCELO p.s.a. infracción Ord. 1049 – Art.116-96, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado por la recurrente se encuentra conforme a lo previsto en el Art. 4027 – Inciso 3, del Código Civil, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la Prescripción de la deuda en concepto de MULTA del vehículo correspondiente al dominio SMJ-948;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de MULTA, solicitada por el Señor PROTTI MARCELO, según Resolución N° 114/2003 de fecha 12/03/2003 – Dominio SMJ-948, en autos caratulados PROTTI MARCELO p.s.a. infracción Ord. 1049 – Art.116-96, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Código Civil – Art. 4027 Inciso 3, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.,- 10 de Abril de 2015.-

DECRETO N° 564/2015

VISTO:

El Contrato celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Empresa INGEMAR, de Martínez Julio Cesar, para la provisión de materiales, piezas y accesorios para Obra de Red de Gas Natural para Manzanas varias en el Barrio Santa Rosa según proyecto DC1055/048 de nuestra Ciudad; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que el Pliego de la Obra fue avalado mediante Ordenanza n° 2773;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios a INGEMAR ,de MARTINEZ JULIO CESAR – D.N.I. N°8.531442 – Cuit n° 20-08531442-5, para la provisión de materiales, piezas y accesorios para Obra de red de Gas Natural para Manzanas varias en el Barrio Santa Rosa, según proyecto DC1055/048 de nuestra Ciudad, por la suma total de QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SEIS CON CINCUENTA y OCHO CENTAVOS (\$535.506,58.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en la clausula segunda del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 08 (Gas Natural) del presupuesto de gastos del año 2015.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 10 de Abril de 2015.-

DECRETO N° 565/2015

VISTO:

El Contrato celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Empresa INGEMAR, de Martínez Julio Cesar, para la provisión de materiales, piezas y accesorios para Obra de Red de Gas Natural para Manzanas varias en el Barrio Villa Caprichosa según proyecto DC1055/053 de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Pliego de la Obra fue avalado mediante Ordenanza n° 2774;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios a INGEMAR ,de MARTINEZ JULIO CESAR – D.N.I. N°8.531442 – Cuit n° 20-08531442-5, para la provisión de materiales, piezas y accesorios para Obra de red de Gas Natural para Manzanas varias en el Barrio Villa Caprichosa, según proyecto DC1055/053 de nuestra Ciudad, por la suma total de CUATROCIENTOS SESENTA y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA y DOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$464,492,18.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en la clausula segunda del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 08 (Gas Natural) del presupuesto de gastos del año 2015.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.-10 de Abril de 2015.-

DECRETO N° 566/2015



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

Que mediante Decreto N° 327/2015, se otorga un subsidio a la Escuela Obispo Salguero, representada por su Directora Suplente Señora Ana Gabriela Sánchez, por la suma de QUINIENTOS (\$500.-) mensuales, a partir del mes del Marzo y hasta el 15 de Diciembre del año 2015; y

CONSIDERANDO:

Que la misma ha culminado el periodo otorgado en concepto de suplente, razón por el cual este Poder Ejecutivo otorgara el mencionado subsidio a la Señora Directora Chuchla Mirtha del Valle, a partir del mes de Abril del año 2015;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **MODIFIQUESE** el Art. 1) del Decreto n° 327/2015, el que quedara redactado de la siguiente manera: donde dice: ANA GABRIELA SANCHEZ, deberá decir Señora Directora MIRTHA DEL VALLE CHUCHLA-D.N.I. N° 17.818.329, a partir del mes Abril del año 2015, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,-11 de Abril de 2015.-

DECRETO N°567/2015

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Bobatto Juan Pablo, para realizar la siguiente la obra: Trabajos en Planta de Transferencia de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor BOBATTO JUAN PABLO – D.N.I. N° 28.582.818, para realizar la siguiente obra: Trabajos en Planta de Transferencia de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS VEINTITRES (23.000.-), a partir del 06 de ABRIL del año 2015 y hasta el día 06 de MAYO del año 2015, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subltem 12 (Planta de Transf.de Resid.) del presupuesto de gastos del año 2015.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 11 de Abril de 2015.-

DECRETO N° 568/2015

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Alonso Ángel Arturo, para la realización de la siguiente obra: construcción de 65 metros lineales de Cordón Cuneta sobre calle O'Higgins del Barrio Parque Jardín de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor ALONSO ANGEL ARTURO – D.N.I. N°6.681.364, para a realización de la siguiente obra: construcción de 65 metros lineales de Cordón Cuneta sobre calle O'Higgins del Barrio Parque Jardín de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CIENTO VEINTE (\$120.-) el metro lineal, por la suma de PESOS CIENTO DIEZ (\$110.-) el metro lineal, lo que arroja un monto total de PESOS SIETE MIL CIENTO CINCUENTA (\$7150.-), a partir del 06 de ABRIL del año 2015 y hasta el día 21 de ABRIL del año 2015, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 -SubItem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2015.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., -11 de Abril de 2015.-

DECRETO N° 569/2015

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Loza Javier Nicolás, para la reparación de doscientos metros de cordón serrano en la calle Santa María del Barrio Molino de Oro de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor LOZA JAVIER NICOLAS – D.N.I. N°24.670.123- Cuit n° 20-24670123-8, para la reparación de doscientos metros de cordón serrano en la calle Santa María del Barrio Molino de Oro de nuestra Ciudad;, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150.-) el metro, lo que arroja un monto total de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-), a partir del 01 de Abril de 2015 y hasta el 01 de Mayo de 2015, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2015.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 11 de Abril de 2015.-

DECRETO N° 570/15

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2789 de fecha 08 de Abril del año 2015, mediante la cual se Otorga el predio registrado según Ordenanza n° 1106/97, registrada como; circ. 02 – Secc. 02 – Manz. 0106 – Parc. 001, situado entre las calles Neuquén, Las sierras, Sanavirones, con orientación sur – norte, siendo su nueva denominación catastral; Circ. 02 – Secc. 02 – Manz. 1702 – Parc. 001, en calidad de préstamo para uso continuo y exclusivo como Centro Ecuestre del Club Atlético La Falda, durante CINCO (5) años, a partir de la presente Ordenanza, según el Art. 64° - Inciso 5 de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2789 sancionada en fecha 08 de Abril de 2015, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 11 de Abril de 2015.-

DECRETO N° 571/15

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2790 de fecha 08 de Abril del año 2015, mediante la cual se autoriza a la firma del Convenio Marco de Colaboración Reciproca con el CENTRO DE ESTUDIOS Y FORMACION PARA LA EXCELENCIA (CEYFE S.R.L.), en un todo de acuerdo a las clausulas y condiciones establecidas en el mismo, adjunto como Anexo I de la presente Ordenanza;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2790 sancionada en fecha 08 de Abril de 2015, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 11 de Abril de 2015.-

DECRETO N° 572/15

VISTO:

El Tramite n° 64882-H-2013, del registro municipal de fecha 13/12/2013, iniciado por el Señor HEREDIA RAMON ERNAN, mediante el cual solicita la PRESCRIPCION DE DEUDA, correspondiente a la Cuenta N° 00532, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 13 de abril de 2014.-

DECRETO N° 574/15

VISTO:

Que el día 10 de abril de 2015 la Confederación Argentina de la Mediana Empresa CAME, mediante la Rama Joven, entregó las menciones de honor del Premio Joven Empresario Argentino en los Iniciativa Emprendedora, Responsabilidad Social Empresaria, Desarrollo Productivo Regional, Relevo Generacional, Proyección Internacional, Impacto Empresarial, Innovación Tecnológica y Reconocimiento Social.

Que el Sr. Gastón Isa fue nominado en la categoría Iniciativa Emprendedora obteniendo la mención entre siete participantes.

CONSIDERANDO:

Que el joven es oriundo de nuestra Ciudad de La Falda donde desarrolla su actividad comercial

Que es necesario estimular y destacar las acciones desarrolladas por los jóvenes, que constituyen el futuro de nuestra ciudad

Que distintas hitos de la historia del mundo en los campos de la tecnología, la ciencia, la política, el arte, por citar algunas han sido desarrolladas por jóvenes de menos de 30 años.

Que la Argentina es uno de los países que más emprendedores genera por año, donde dos de cada tres empresas nuevas son creadas por ellos.

Que en la Argentina el 55% de las empresas Pymes son dirigidas por personas menores de 40 años

Que el el concurso participaron postulantes pertenecientes a los campos de desarrollo del software, tecnología para celulares, exportadores de productos regionales, empresas con iniciativas en Responsabilidad Social Empresaria, productoras de contenidos audiovisuales, emprendedores artísticos, comercios minoristas y fabricantes de juegos didácticos entre otros.

Que el jurado estuvo compuesto por el Ministro de Trabajo de la Nación, Carlos Tomada; la Ministra de Industria, Débora Giorgi; el CEO de Café Martínez, Marcelo Salas Martínez, la última ganadora del premio, Lucy Vilte CEO del Hostal Posta de Purmamarca y Maria Cornide, Responsable del área de Responsabilidad social Empresaria SE de CAME.

Que desde que se lanzó el premio en el año 2009 ya fueron reconocidos más de 300 empresarios PYMES jóvenes que se destacaron en sus localidades de origen.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **DECLARAR JOVEN DESTACADO** a GASTON NICOLAS ISA, D.N.I. N° 35474275, quien ha sido designado por la Confederación Argentina de la Mediana como Mención de Honor en el rubro Iniciativa Emprendedora del Premio Joven Empresario Argentino 2014.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) **ENTRÉGUENSE** copia del presente al Joven Gastón Isa.-

Art. 3) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE,** dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 13 de Abril de 2015.-

DECRETO N° 575/15

VISTO:

La solicitud efectuada por Caritas Parroquial La Falda en el sentido de que se le otorgue un subsidio, para solventar los gastos de la mencionada entidad;

CONSIDERANDO:

Que ha sido decisión de este Poder Ejecutivo Municipal, destinar los recursos provenientes de los ingresos al Complejo Recreativo 7 Cascadas en concepto de Bonos Contribución por Entradas de uno de los días de mayor afluencia de turistas y vecinos de nuestra Ciudad;

Que el día 14 de Febrero del corriente año, se registró una recaudación neta de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 12.350.-), por la venta de Bonos;

Que por lo expuesto precedentemente, es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar en concepto de subsidio a Caritas Parroquial La Falda la suma mencionada;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTÓRGUESE** un Subsidio de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 12.350.-) a CARITAS PARROQUIAL LA FALDA, representada por la Señora BEATRIZ ANGELA BESCHI, - L.C..n° 3.630.298 – Cuit /Cuil n° 23-3.630.298- 4, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ.- 05 – Item 03 – Subltem 09 (Programa fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2015.

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) **EL** presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,** dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 13 de Abril de 2015.-

DECRETO N° 576/15

VISTO:

El Tramite n° 70806-V-2015, del registro municipal de fecha 27/03/2015.iniciado por el Señor VARIA MATIAS PASCUAL, mediante el cual solicita la PRESCRIPCION DE DEUDA, en concepto de CONTRIBUCION POR MEJORAS; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado por el recurrente se encuentra conforme a lo previsto en el Art. 4027 – Inciso 3, del Código Civil, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la Prescripción de la deuda correspondiente al año 2001 inclusive, en concepto de Contribución por Mejoras;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de CONTRIBUCION POR MEJORAS, por el año 2001 inclusive, solicitado por el Señor VARIA MATIAS PASCUAL, del inmueble inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 02 – Sec. 02 – Manz. 0710 – Parc. 013, de esta Ciudad, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Código Civil – Art. 4027 - Inciso 3, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E 13 de Abril de 2015.-

DECRETO N° 577/2015

VISTO:

El PUAM (Programa Universitario para Adultos Mayores), que contó con la participación de mas de doscientos alumnos y el proyecto de actividades propuesta para el año corriente; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo Municipal reafirma su compromiso de apoyar toda actividad educativa, razón por la cual ha dispuesto abonar la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.-) mensuales, por el mes de ABRIL del año 2015;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, DIEGO CRUZ VELIZ, la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.-) mensuales, por el mes de ABRIL del año 2015, para solventar los gastos de viático, refrigerio, insumo, etc., con motivo de los cursos dictados por el PUAM (Programa Universitario de Adultos Mayores), a desarrollarse en la Ciudad de La Falda, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visacion dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos del mencionado viaje.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2015.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E., 14 de Abril de 2015

DECRETO N° 578/15

VISTO:

El Decreto n° 452/14, mediante el cual se RECONOCE a las autoridades representantes de la COMISION ORGANIZADORA DE EVENTOS



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DEPORTIVOS, con sede en la Ciudad de La Falda, según Acta n° 1 de fecha 09/12/2013;

CONSIDERANDO:

Que son actividades de la mencionada Comisión la organización de eventos deportivos que consiste en gestionar eventos para esta ciudad, Rally Provincial, Rally Mundial, encuentro automotor multimarca y otros, también elegir los distintos recorridos y circuitos, coordinar e instalar medidas de seguridad etc., Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a situaciones de este tipo, razón por la cual ha dispuesto otorgar un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-), para solventar parte de los gastos con motivo de la mencionada realización;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTÓRGUESE** un Subsidio de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-), a la "COMISION ORGANIZADORA DE EVENTOS DEPORTIVOS", representada por su Presidente Señor OSCAR CARLOS ROCHI –D.N.I. N° 8.333.673, para solventar parte de los gastos con motivo de la Coordinación de Rally Mundial, Ciclismo, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Subítem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) NOTIFÍQUESE a la Interesada.

Art.5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E.15 de Abril de 2015

DECRETO N° 579/015

VISTO:

El trámite **70845-M-2015**, del registro Municipalidad de fecha 01 de Abril de 2015, mediante el cual el Señor **MALDONADO LAZARO RAUL**, titular de DNI. n° **11.525.707**, solicita Autorización para incorporar un vehículo sustituto por el término de sesenta días (60) para la Licencia de Remis N° 86;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza n° 2520 con decreto n° 1466 y su modificatoria, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el peticionante adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad que afectará al servicio Marca Fiat Siena AZ-sedan 4 puertas-modelo 2014-dominio OAO-831;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado por el Señor **MALDONADO**;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **AUTORICESE** al señor **MALDONADO LAZARO RAUL**, titular de DNI. n° **11.525.707**, a la incorporación del vehículo Marca Fiat Siena AZ-sedan 4 puertas-modelo 2014-dominio OAO-831 por el período de sesenta (60) días para la prestación del Servicio de Remis N° 86.-

Art. 2) **NOTIFIQUESE** al interesado que la autorización comprende desde el 01 de Abril de 2015 hasta el 01 de Junio de 2015, dentro de ese período deberá restituir el vehículo autorizado permanente o realizar un cambio de unidad con vehículo de su propiedad, caso contrario se procederá a decretar la baja de oficio.-

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dése al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

LA FALDA, P.E 15 de Abril de 2015

DECRETO N° 580/015

VISTO:

El expediente 69028-P-2014, registro de ésta Municipalidad de fecha 31 de Diciembre de 2014, por el que el Señor **PERALTA GUILLERMO JAVIER** titular de 13.507.412 solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** de la Licencia de Remis n° 68 de su propiedad a partir del día 31 de Diciembre de 2014.-

Se transfiere a: **TORRES ROBERTO CARLOS ALBERTO** titular de DNI 29.436.730

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520 con Decreto N° 1466 y su modificatoria, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el Señor **TORRES** adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio Marca Fiat Siena Fire – Sedan 4 puertas – Modelo 2010 – Dominio JGD-329 ;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la chapa de Remis al Señor **TORRES**;

Y ATENTO:

A lo informado por las Oficinas de Comercio Fs09/10. y Tribunal de faltas fs.. Respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al Señor **PERALTA GUILLERMO JAVIER** titular de 13.507.412, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** de la Licencia de Remis n° 68, a partir del día 31 de Diciembre de 2014.

Art. 2) **DESE** de Baja al Señor **PERALTA GUILLERMO JAVIER** titular de 13.507.412, como Titular de la Licencia N° 68 del Servicio de **REMIS** con el vehículo Marca Chevrolet Corsa, Modelo 2010, Dominio IOM-652; identificación comercial P-314 a partir del 31 de Diciembre de 2014.-

Art 3) **OTORGUESE** al Señor **TORRES ROBERTO CARLOS ALBERTO** titular de DNI 29.436.730 , la Licencia de remis N° 68 desde el 31 de Diciembre de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2024 para la prestación del Servicio de REMIS

Art. 4)Habilítese el vehículo de su propiedad Marca Marca Fiat Siena Fire – Sedan 4 puertas – Modelo 2010 – Dominio JGD-329; el que tendrá vigencia desde el día 31 de Diciembre de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2018.-

Art. 5) NOTIFIQUESE al interesado que se encuentra inscripto comercialmente con el N° T-190 debiendo tributar por la actividad desde el día 31 de Diciembre de 2014.-

Art. 6) El presente Decreto consta de Cinco (5) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 7) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, 15 de Abril de 2015

DECRETO Nº 581/2015

VISTO:

la necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.04	DEUDAS DE TRANSFERENCIAS	\$ 1,000,000.00	\$ 250,000.00	\$ 1,250,000.00
	INCREMENTO		\$ 250,000.00	

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.02	DEUDAS BIENES DE CONSUMO	\$ 300,000.00	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00
1.03	DEUDAS DE SERVICIOS	\$ 600,000.00	\$ 50,000.00	\$ 550,000.00
1.05	DEUDAS DE BS. DE CAPITAL	\$ 150,000.00	\$ 50,000.00	\$ 100,000.00
	DISMINUCION		\$ 250,000.00	

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

efecto.-
ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL Y
ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E., 16 de Abril de 2015.-

DECRETO N° 582/2015

VISTO:

La Nota presentada por la Señora María Alejandra Pariani de Antonuccio en su carácter de Directora del Instituto Especial Madre Argentina, solicitando se otorgue una ayuda económica para solventar gastos propios de la Institución; y
CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se basa en la necesidad de solventar los gastos inherentes a la mencionada Institución;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** AL Instituto Especial Madre Argentina a nombre de la Señora MARIA ALEJANDRA PARIANI DE ANTONUCCIO – D.N.I. N° 16.505.901 – Cuit/Cuil N°27-16505901-3, en su carácter de Directora del Instituto, un subsidio por la suma de PESOS UN MIL (\$1.000.-) mensuales, a partir del mes de ABRIL del año 2015 y hasta el mes de NOVIEMBRE del año 2015 (inclusive) destinado a solventar parte de los gastos inherentes al funcionamiento de las misma.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05– Item 03 – SubItem 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional), del presupuesto de gastos del año 2015

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E.- 17 de Abril de 2015.-

DECRETO N°583/2015

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Dal Pont Roberto Dante, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el traslado de residuos solidos



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

urbanos de la Ciudad de La Falda a su destino final CRESE en la Localidad de Bower; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor DAL PONT ROBERTO DANTE – D.N.I. N°17.377.669, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias, para el traslado de residuos sólidos urbanos de la Ciudad de La Falda, a su destino final CRESE, en la Localidad de Bower, por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500.-) por viaje realizado, a partir del 20 de Abril del año 2015 y hasta el día 19 de Junio del año 2015, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 13 (Recolección de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 17 de Abril de 2015.-

DECRETO N° 584/2015

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor González José Luis, para ejecutar la siguiente obra: Construcción de Muro de Contención para canal pluvial entre calles Francia y Carlos Gardel de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor GONZALEZ JOSE LUIS – D.N.I. N°22.380.952 – Cuit n° 23.22380952-9, para ejecutar la siguiente obra: Construcción de Muro de Contención para canal pluvial entre calles Francia y Carlos Gardel de nuestra Ciudad, por la suma total de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$17.290.-), a partir del 06 de Abril del año 2015 y hasta el día 26 de Abril del año 2015, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 -SubItem 08 (Obras de Viales) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E.,- 17 de Abril de 2015.-

DECRETO N° 585/2015

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARIAS FRANCO JAVIER, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas, para la recolección de residuos sólidos y limpieza de contenedores en los Barrios Parque Jardín, Villa Caprichosa y Las Playas de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor ARIAS FRANCO JAVIER – D.N.I. N°28.529.437, tomando a su cargo la mano de obra y herramientas, para la recolección de residuos sólidos en los Barrios Parque Jardín, Villa Caprichosa y Las Playas de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS UN MIL (\$1.000.-) por día, a partir del 06 de Abril del año 2015 y hasta el día 05 de Junio del año 2015, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 04 (Alquileres Varios) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,-17 de Abril de 2015.-

DECRETO N°586/2015

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Anselma Jorge Alberto, tomando a su cargo la mano de obra y herramientas necesarias para el desmalezamiento, desmonte, limpieza y mantenimiento de espacios verdes de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor ANSELMA JORGE ALBERTO – D.N.I. N°12.559.969 – Cuit n°23-12559969-9, tomando a su cargo la mano de obra y herramientas necesarias para el desmalezamiento, desmonte, limpieza y mantenimiento de espacios verdes de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS UNO (\$1,00.-) por m² de desmalezamiento y PESOS DOS (\$2,00.-) por desmonte, a partir del 27 de Abril del año 2015 y hasta el día 26 de Junio del año 2015, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 –SubItem 10 (Obras Diversas) del presupuesto de gastos del año 2015.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,- 17 de Abril de 2015.-

DECRETO N°587/2015

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Pelegrinni Jesica Romina, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y herramientas necesarias para el mantenimiento de redes e instalaciones eléctricas en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de la Señora PELEGRINNI JESICA ROMINA – D.N.I. N°31.920.147 – Cuit n° 27-31920147-0, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias, para el mantenimiento de redes e instalaciones eléctricas en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad, por la suma de hasta PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) mensuales, a partir del 01 de Abril del año 2015 y hasta el día 01 de Mayo del año 2015, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Refacc., remodelac. y Manten. De Esc. Y Edif. Pub.) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 17 de Abril de 2015.-

DECRETO N° 588/15

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2791 de fecha 15 de Abril del año 2015, mediante la cual se avala en todos sus términos el convenio Adhesión Provincia-Municipios al régimen de Boleto Educativo Gratuito de la Provincia de Córdoba, firmado entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda y el Director General de Transporte de la Provincia de Córdoba;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2791 sancionada en fecha 15 de Abril de 2015, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 20 de Abril de 2015.-

DECRETO N° 589/2015

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°2723/2014 se avala el Convenio de Compromiso de gestión efectores Municipales - PROGRAMA SUMAR, del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto n°1630/2011, se designa a la Dra. Gomeñuka Graciela, como Secretaria de Salud de la Municipalidad de La Falda, razón por la cual se hace necesario designar una persona idónea a cargo del mencionado Programa;

Programa;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo hacer entrega de la suma de PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA y CINCO (\$23.555.-), por el periodo NOVIEMBRE 2013, los que serán destinados a cubrir gastos que se produzcan en la ejecución del mencionado Programa;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **HÁGASE ENTREGA**, a la Administradora, del PROGRAMA SUMAR, Dra. GOMEÑUKA GRACIELA IRMA DEL VALLE, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación, dentro de los (15) días de percibida, de la suma de PESOS VEINTRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA y CINCO (\$23.555.-), por el periodo NOVIEMBRE 2013, para cubrir los gastos que se ocasionen en el mencionado Programa.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Sub-Item 08 (Plan Sumar) del Presupuesto de Gastos del año 2015.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 20 de Abril de 2015.-

DECRETO N° 590/2015

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°2723/2014 se avala el Convenio de Compromiso de gestión efectores Municipales - PROGRAMA SUMAR, del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto n°1630/2011, se designa a la Dra. Gomeñuka Graciela, como Secretaria de Salud de la Municipalidad de La Falda, razón por la cual se hace necesario designar una persona idónea a cargo del mencionado Programa;

Programa;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo hacer entrega de la suma de PESOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$21.240.-), por el periodo



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DICIEMBRE 2013, los que serán destinados a cubrir gastos que se produzcan en la ejecución del mencionado Programa;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **HÁGASE ENTREGA**, a la Administradora, del PROGRAMA SUMAR, Dra. GOMEÑUKA GRACIELA IRMA DEL VALLE, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación, dentro de los (15) días de percibida, de la suma de PESOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$21.240.-), por el periodo DICIEMBRE 2013, para cubrir los gastos que se ocasionen en el mencionado Programa.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Sub-Item 08 (Plan Sumar) del Presupuesto de Gastos del año 2015.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 20 de Abril de 2015.-

DECRETO N° 591/2015

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°2723/2014 se avala el Convenio de Compromiso de gestión efectores Municipales - PROGRAMA SUMAR, del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto n°1630/2011, se designa a la Dra. Gomeñuka Graciela, como Secretaria de Salud de la Municipalidad de La Falda, razón por la cual se hace necesario designar una persona idónea a cargo del mencionado Programa;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo hacer entrega de la suma de PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CINCO (\$21.405.-), por el periodo ENERO 2014, los que serán destinados a cubrir gastos que se produzcan en la ejecución del mencionado Programa;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **HÁGASE ENTREGA**, a la Administradora, del PROGRAMA SUMAR, Dra. GOMEÑUKA GRACIELA IRMA DEL VALLE, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación, dentro de los (15) días de percibida, de la suma de PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CINCO (\$21.405.-), por el periodo ENERO 2014, para cubrir los gastos que se ocasionen en el mencionado Programa.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Sub-Item 08 (Plan Sumar) del Presupuesto de Gastos del año 2015.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 20 de Abril de 2015.-

DECRETO N° 592/2015

VISTO:

El memorándum elevado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual solicita se abone los gastos para la adquisición de remeras las que serán destinadas a fomentar el deporte en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000.-) para solventar los gastos que se produzcan en la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Señor Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, DIEGO CRUZ VELIZ – D.N.I. N°25.381.485, la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000.-), destinado a solventar los gastos que se produzcan con motivo de la adquisición de remeras para fomentar el deporte en nuestra Ciudad, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizada la misma,-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E,- 20 de Abril de 2015.

DECRETO N° 593/2015

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor BARRERA DARIO ALFREDO, para realizar la siguiente obra: ARROYO Seco: Tramo entre calle Pampa Oeste y Arturo Humberto Illia de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor BARRERA DARIO ALFREDO – D.N.I. N°27.102.312 – Cuit n° 20-27102312-0, para realizar la siguiente obra: Arroyo Seco: Tramo entre calle Pampa Oeste y Arturo Humberto Illia, por la suma total de PESOS CUARENTA y CINCO MIL TRESCIENTOS (\$45.300.-) , a partir del 20 de Abril del año 2015 y hasta el día 18 de Junio del año 2015,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Ítem 01 – Subítem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,-21 de Abril de 2015.-

DECRETO N°594/2015

VISTO:

La necesidad de contar con la difusión de pautas institucionales, eventos, promoción, difusión de Actos y medidas de Gobierno Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** los Contratos de Servicios Publicitarios para la difusión de pautas Institucionales, eventos promoción, difusión de Actos y medidas de Gobierno Municipal de las personas que a continuación se detallan percibiendo, cada uno de ellos en concepto de retribución por sus servicios, la suma mensual especificada, en un todo de acuerdo a los Contratos adjuntos, los que forman parte del presente Decreto.

A partir del 01 de ABRIL el año 2015 y hasta el 30 de JUNIO del año 2015 a:

NATALIA SOSA MEDINA – D.N.I. N° 23.197.713	\$ 1.000.-
Radio La Falda	
VILLAGRA TOMAS – D.N.I. n° 22.747.231	\$ 2.200.-
Radio Unika	
CESPEDES CARLOS EMILIO – L.E.. N°8.435.771	\$ 3.000.-
Radio La Serranita – Radio 95.1	
HERNANDEZ JOSE HORACIO – D.N.I. N° 6.692.543	\$ 1.500.-
THIBAUT MARIO CESAR – D.N.I. N° 10.112.647	
Radio La Serranita	\$ 3.000.-
GANDOLFO GUSTAVO ALBERTO -D.N.I. N°16.321.349	\$ 800.-
Radio Extrabrut	
HEREDIA NICOLAS – D.N.I.. N° 11.628.470	\$ 2.800.-
SEMINARIO ECOS DE PUNILLA	
ROCAZZELLA HORACIO – D.N.I. n° 10.817.421	\$ 1.200.-
Prog. Radial El Grito Sagrado	
DELSEMME JOSE LUIS – D.N.I. n° 16.257.854	\$ 1.000.-
Radio FM Giardino	
JUAREZ HERNAN FEDERICO – D.N.I. n° 31.852.913	\$ 800.-
Radio Volar FM 94.1 La Falda	
JORGE LUIS AMELIO ORTIZ – D.N.I. n° 11.628.373	\$ 2.000.-
Prog. Tlev. TAL CUAL por Canal 2 La Falda	
ROMERO CARLOS ALBERTO – D.N.I. n° 14.338.409	\$ 2.000.-
ALEJANDRO C. PARCHER – D.N.I. n° 21.899.846	\$ 10.000.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Next Productora S.R.L.	
MARTINEZ PAOLA L. D.N.I. n° 25.921.761	\$ 4.000.-
Espectáculo Hora cero – Canal 12 de Córdoba	
COLLIA ARIEL – D.N.I. n° 16.113.861	\$ 1.000.-
Radio del Centro FM99.9 LA FALDA	
MANENTI CARLOS JORGE- D.N.I. n° 11.043.146	\$ 2.900.-
OCHAT JUAN CARLOS- D.N.I. n° 14.301.615	\$ 2.800.-
Estación X 107.5 Radio de Clásicos	
ESTIGARRIBIA LUISA – D.N.I. n° 4.295.624	\$ 1.000.-
Fm Nuestra Radio – Radio Univ. De Córdoba	
BELTRAN LUIS A. – D.N.I. n°16.565.677	\$ 3.600.-
Radio Sucesos AM 1350/FM 104.7 de la Ciudad de Córdoba	
AGÜERO FERNANDO – D.N.I. n° 22.288.556	\$ 800.-
BARRIGON MAXIMILIANO JHAIL – D.N.I. n° 35.882.499	\$ 1.000.-
TOPA HUMBERTO – D.N.I. n° 11.190.089	\$ 3.500.-
YANINA DEBORAH CASTAGNINO – D.N.I. n° 30.447.994	\$ 1.000.-
Radio Positiva FM 105.7	

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 01 – SubItem 02 (Fomento Prensa y Difusión) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) **ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas** para su visación.-

Art. 4) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 21 de Abril de 2015.-

DECRETO N° 595/15

VISTO:

El Trámite n° 70231-O-2015, del registro municipal de fecha 23/01/2015, iniciado por la Señora ORTIZ de FARIAS MARTHA GRISELDA, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA, correspondiente a la Cuenta N° 00044, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado por la recurrente se encuentra conforme a lo previsto en el Art. 4027 – Inciso 3, del Código Civil, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la Prescripción de la deuda hasta el año 2004 inclusive en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

Art. 1) **PRESCRIBIR** la deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, por los periodos impagos que comprenden hasta el año 2004 inclusive, cuyo identificador es el N° 00044, solicitado por la Señora ORTIZ de FARIAS MARTHA GRISELDA e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 01 – Sec. 01 – Manz. 0020 – Parc. 043, sito en calle Pasaje Privado n° 1287 del Barrio Alto El Gigante de nuestra Ciudad, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Código Civil – Art. 4027 . Inciso 3, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **NOTIFIQUESE** a la recurrente.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 21 de Abril de 2015.-

DECRETO N° 596/15

VISTO:

El Trámite n° 64794-H-2013, del registro municipal de fecha 05/12/2013, iniciado por la Señora MOJZYK CLAUDIA PATRICIA, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA, correspondiente a la Cuenta N° 08743, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado por la recurrente se encuentra conforme a lo previsto en el Art. 4027 – Inciso 3, del Código Civil, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la Prescripción de la deuda hasta el año 1999/06 en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, por los periodos impagos que comprenden hasta el año 1999/06, cuyo identificador es el N° 08743, solicitado por la Señora MOJZYK CLAUDIA PATRICIA e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 02 – Sec. 02 – Manz. 0621 – Parc. 022, sito en calle Francia n° 690 del Barrio Parque Jardín de nuestra Ciudad, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Código Civil – Art. 4027 - Inciso 3, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE a la recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.,-21 de Abril de 2015.-

DECRETO n° 597/2015

VISTO:

El Expediente n° 636-T-2012, del registro municipal de fecha 15 de Agosto de 2012, iniciado por la Señora ISCHOPP DE MARTINEZ DORR CARMEN IRMA, mediante el cual solicita demarcación de calle; y

CONSIDERANDO:

Que dado el tiempo transcurrido y habiendo fenecidos las causas que originaron el inicio de dicho instrumento legal, se estima conveniente proceder a su archivo, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entradas para su archivo definitivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **ARCHIVESE** sin mas tramites y con todas sus actuaciones el Expediente n° 636-T-2012, iniciado por la Señora ISCHOPP DE MARTINEZ DORR CARMEN IRMA, por lo expuesto precedentemente.-

ART 2) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,-21 de Abril de 2015.-

DECRETO n°598/2015

VISTO:

El Expediente n° 61450-P-2013, del registro municipal de fecha 15 de Marzo de 2013, iniciado por el Señor PAYOVICH DAVID HUGO, mediante el cual solicita devolución de automóvil; y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Inspección General, informa que el recurrente ha finalizado con el tramite correspondiente, por lo que se estima conveniente proceder a su archivo, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entradas para su archivo definitivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **ARCHIVESE** sin mas tramites y con todas sus actuaciones el Expediente n° 61450-P-2013, iniciado por el Señor PAYOVICH DAVID HUGO, por lo expuesto precedentemente.-

ART 2) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,- 21 de Abril de 2015.-

DECRETO n°599/2015

VISTO:

El Expediente n° 61551-C-2013, del registro municipal de fecha 20 de Marzo de 2013, iniciado por la Señora CASTRO SUSANA ELVIRA, mediante el cual solicita trabajo comunitario en compensación de multa; y

CONSIDERANDO:

Que dado al tiempo transcurrido y habiendo fenecidos las causas que originaron el inicio de dicho Expediente, se estima conveniente proceder a su archivo, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entradas para su archivo definitivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **ARCHIVESE** sin mas tramites y con todas sus actuaciones el Expediente n° 61551-C-2013, iniciado por la Señora CASTRO SUSANA ELVIRA, por lo expuesto precedentemente.-

ART 2) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 21 de Abril de 2015.-

DECRETO N° 600/15

VISTO

El Convenio Marco de Cooperación Reciproca celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Instituto Superior del Profesorado "JORGE A. CAVANNA" representado por su Directora Lic. Lucrecia Irma Cavanna, para brindar su



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

asistencia técnica al Municipio, asesorándolo en los proyectos deportivos, recreativos y comunitarios que el Municipio ponga en su funcionamiento; y
CONSIDERANDO:

Que el mismo fue aprobado mediante Ordenanza n° 2786/2015;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **ABONESE** la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$883,38.-) mensuales, por los meses de ABRIL, MAYO y JUNIO y por los meses de JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE y NOVIEMBRE de 2015 la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 971,72.-) mensuales, , por cada alumno que participe del proyecto al Instituto Superior del Profesorado "JORGE A. CAVANNA" representado por su Directora Lic. LUCRECIA IRMA CAVANNA – D.N.I. N° 22.747.226, un todo de acuerdo a las clausulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ.. 05 – Item 01 –Subltem 18 (Fomento de Deportes) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,- 21 de Abril de 2015.-

DECRETO n° 601/2015

VISTO:

El Expediente n° 742-M-2012, del registro municipal de fecha 20 de Septiembre de 2012, iniciado por el Señor MONSERRAT ANDRES NICOLAS, mediante el cual solicita Compensación Pago Tasa Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que dado al tiempo transcurrido y habiendo fenecidos las causa que originaron el inicio de dicho Expediente, se estima conveniente proceder a su archivo, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entradas para su archivo definitivo

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **ARCHIVESE** sin mas tramites y con todas sus actuaciones el Expediente n° 742-M-2012, iniciado por el Señor MONSERRAT ANDRES NICOLAS, por lo expuesto precedentemente.-

ART 2) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,- 21 de Abril de 2015.-

DECRETO n° 602/2015

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Expediente n° 68085-D-2014, del registro municipal de fecha 16 de Octubre de 2014, iniciado por la Señora DEMICHELIS ANA TERESA, mediante el cual solicita demarcación de calle; y

CONSIDERANDO:

Que dado el tiempo transcurrido y habiendo fenecidos las causas que originaron el inicio de dicho instrumento legal, se estima conveniente proceder a su archivo, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entradas para su archivo definitivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **ARCHIVASE** sin mas tramites y con todas sus actuaciones el Expediente n° 68085-D-2014, iniciado por la Señora DEMICHELIS ANA TERESA, por lo expuesto precedentemente.-

ART 2) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE**, dése el **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

LA FALDA, P.E.,-21 de Abril de 2015.-

DECRETO n° 603/2015

VISTO:

El Expediente n° 69027-M-2014, del registro municipal de fecha 31 de Diciembre de 2014, iniciado por la Señora MIRO ONTIVERO ROMINA VALERIA, mediante el cual solicita multa automotor; y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Rentas, informa que la recurrente ha concluido el tramite peticionado, por lo que se estima conveniente proceder a su archivo, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entradas para su archivo definitivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **ARCHIVASE** sin mas tramites y con todas sus actuaciones el Expediente n° 69027-M-2014, iniciado por la Señora MIRO ONTIVERO ROMINA VALERIA, por lo expuesto precedentemente.-

ART 2) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE**, dése el **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

LA FALDA, P.E. 21 de Abril de 2015.-

DECRETO N° 604/15

VISTO:

Las tareas realizadas por la Agente HAHN ELISABETH, en la Secretaria de Hacienda y Finanzas de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Secretario del Área, la mencionada Agente tiene a su cargo y desempeña tareas especializadas que requieren de un alto grado de responsabilidad técnica;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que por lo expuesto es criterio de este Poder Ejecutivo otorgarle un Adicional en concepto de Responsabilidad Técnica encuadrado en el Art. 8) de la Ordenanza nº 408, a partir del 01 de Abril de 2015;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **ABONESE** a la Agente Administrativa HAHN ELISABETH – D.N.I. nº 24.178.672, a partir del 01 de Abril del año 2015, un Adicional del TREINTA POR CIENTO (30%) de su Sueldo Básico, en concepto de Responsabilidad Técnica y hasta tanto permanezca las tareas mencionadas.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 01 – Item 01 (Responsabilidad Técnica) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELEVASE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 21 de Abril de 2015

DECRETO Nº 605/015

VISTO:

El expediente **70279-C-2015**, registro de ésta Municipalidad de fecha **29 DE ENERO DE 2015**, por el que **COMBUSTIBLES SERRANOS S.A. CUIT 30-70845233-1** solicita la correspondiente autorización para proceder al **ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **COMBUSTIBLES SERRANOS S.A.**, con el rubro **ESTACIÓN DE SERVICIO**, rubros anexos **LUBRICANTES**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 643** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz.0660 Parc. 013 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Rubro que Anexa: **VENTA DE GNC.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por las Oficina de Inspección General en Fs. 6 y a lo actuado en Fs. 19 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente,
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a **COMBUSTIBLES SERRANOS S.A. CUIT 30-70845233-1** a que proceda al **ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **COMBUSTIBLES SERRANOS S.A.**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 643** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0660 Parc. 013 PH 000 Local 000), con el rubro **ESTACIÓN DE SERVICIO**, rubros anexos **LUBRICANTES**, a partir del día **PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Rubro que Anexa: **VENTA DE GNC.**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E. 21 de Abril de 2015.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 606/15

VISTO:

Las tareas realizadas por la Agente ALAMO SILVIA RAMONA, en la Oficina de Personal de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Secretario del Área, la mencionada Agente tiene a su cargo y desempeña tareas especializadas que requieren de un alto grado de responsabilidad técnica;

Que por lo expuesto es criterio de este Poder Ejecutivo otorgarle un Adicional en concepto de Responsabilidad Técnica encuadrado en el Art. 8) de la Ordenanza n° 408, a partir del 01 de Abril de 2015;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **ABONESE** a la Agente Administrativa Categoría 20 - ALAMO SILVIA RAMONA – D.N.I. n° 12.393.212 - , a partir del 01 de Abril del año 2015, un Adicional del TREINTA POR CIENTO (30%) de su Sueldo Básico, en concepto de Responsabilidad Técnica y hasta tanto permanezca las tareas mencionadas.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 01 – Item 01 (Responsabilidad Técnica) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 22 de Abril de 2015.-

DECRETO N° 607/15

VISTO:

El Expediente n° 61421-F-2013, del registro municipal de fecha 14/03/2013, iniciado por el Señor FARIAS SANTIAGO ISIDRO, mediante el cual solicita Compensación de Multa por Rodado; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Farias manifiesta que hace más de un (1) año tiene su motocicleta retenida en el Municipio por multas cometidas con la misma, y que debido a su situación económica le es imposible abonarlas lo cual solicita la entrega del rodado para la cancelación del monto adeudado;

Que Asesoría Letrada dictamina que en consideración a lo planteado por el solicitante, considera improcedente, en razón de que las multas que se labran en el ámbito municipal, deben ser canceladas mediante el pago en efectivo;

Que la misma generaría un precedente indeseable, tomando en consideración la cantidad de rodados secuestrados que existen en la actualidad, sin que sus dueños o titulares registrales cumplan con los requerimientos impuestos legalmente para su retiro, cuales son el pago total de las multas a su cargo y encontrarse en cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a la registración correspondiente y pago de impuesto por radicación de automotores;

Que de lo expuesto, es criterio de este Poder Ejecutivo considerar improcedente lo solicitado por el Señor Farias;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de Compensación de Multa cometidas a cambio de entregar el rodado para la cancelación del monto adeudado, solicitado por el Señor FARIAS SANTIAGO ISIDRO, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 22 de Abril de 2015.-

DECRETO N° 608/15

VISTO:

El Trámite n° 67117-F-2014, del registro municipal de fecha 24/07/2014, iniciado por la Señora FERREYRA MARIA FERNANDA, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA, correspondiente a la Cuenta N° 01677, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado por la recurrente se encuentra conforme a lo previsto en el Art. 4027 – Inciso 3, del Código Civil, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la Prescripción de la deuda hasta el año 2005 inclusive, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, por los periodos impagos que comprenden hasta el año 2005 inclusive, cuyo identificador es el N° 01677, solicitado por la Señora FERREYRA MARIA FERNANDA del inmueble inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 01 – Sec. 01 – Manz. 0730 – Parc. 004, sito en calle Cuenca n° 249. de Barrio Villa Santa Rosa de esta Ciudad, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Código Civil – Art. 4027 - Inciso 3, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE a la recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 22 de Abril de 2015.-

DECRETO N° 609/15

VISTO:

El Trámite n° 70929-F-2015, del registro municipal de fecha 13/04/2015, iniciado por el Señor FERNANDEZ RICARDO H., mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA, correspondiente al Dominio X-459837, en concepto del Impuesto Municipal al Automotor; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado por el recurrente se encuentra conforme a lo previsto en el Art. 4027 – Inciso 3, del Código Civil, razón por lo cual es criterio de este Poder



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Ejecutivo proceder a la Prescripción de la deuda hasta el año 2000 inclusive, en concepto del Impuesto Municipal al Automotor;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **PRESCRIBIR** la deuda en concepto del Impuesto Municipal al Automotor hasta el año 2000 inclusive, cuyo Dominio X-459837, solicitado por el Señor FERNANDEZ RICARDO H. en un todo de acuerdo a lo establecido en el Código Civil – Art. 4027 -. Inciso 3, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **NOTIFIQUESE** a la recurrente.-

Art. 3) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese** al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.23 de Abril de 2015.-

DECRETO N°610/2015

VISTO:

La necesidad de liquidar las guardias Pediátricas, Clínicas y Tocoginecología, durante el mes de MAYO año 2015, a los médicos del Hospital Municipal La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$210.000.-), destinado al pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, correspondiente al mes de MAYO del año 2015;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial, a la Señora Secretaria de Salud de la Municipalidad de La Falda, Dra. GOMEÑUKA GRACIELA IRMA, por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$210.000.-), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma, para afrontar el pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, durante el mes de MAYO del año 2015.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) **ELÉVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése** al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 23 de Abril de 2015.-

DECRETO N° 611/15

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Nota presentada por el Señor CORNISH RICARDO, mediante la cual solicita se le reconozca a la COMISION ORGANIZADORA DEL BARRIO VILLA CAPRICHOSA, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido responde a las necesidades e inquietudes que requiere dicho Centro, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a su reconocimiento;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) RECONOZCASE a la “**COMISION ORGANIZADORA DEL CENTRO VECINAL VILLA CAPRICHOSA**” de nuestra ciudad, la que estará integrada por:

- CORNISH RICARDO
- OLIVA MAURO
- RODA CARLOS
- VIVAS SUSANA
- OLIVA NATALIA

Art. 2) NOTIFIQUESE a la mencionada Comision.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 24 de Abril de 2015.-

DECRETO n° 612/15

VISTO:

El Expediente n° 70940-R-2015 del registro municipal de fecha 14 de Abril de 2015, iniciado por el Agente ROMERO RAMON PACIFICO, mediante el cual solicita aplicación del Art. 53) del Estatuto Municipal Ordenanza n 406/87; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 7-8 del mencionado Expediente, Asesoría Letrada Municipal, se expide al respecto concluyendo que se debe reconocer a la causante el derecho a la gratificación prevista en el Estatuto del Personal Municipal, Ordenanza n 406/87, facultando al Area correspondiente a efectuar las tramitaciones pertinentes a fines de liquidar a la misma el pago equivalente a un mes de la ultima retribución percibida, por cada cinco 5 años de servicios en la Administración Municipal o fracción mayor de tres 3 años;

Que este Poder Ejecutivo hace suya la conclusión mencionada precedentemente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) DISPONESE, que a través de las áreas correspondientes, se proceda a la liquidación al Agente **ROMERO RAMON PACIFICO** – DNI 8.107.914 del pago previsto en el Art. 53) de la Ordenanza 406/87, de la suma de PESOS **CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 103.942,44.-)** en virtud del informe efectuado Asesoría Letrada Municipal y admitido por este Poder Ejecutivo.

Art. 2) EL GASTO que demande deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Item 01 (Personal) el Presupuesto de gastos año 2015.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 27 de Abril de 2015.-

DECRETO N° 613/15

VISTO:

El Trámite n° 70842-R-2015, del registro municipal de fecha 01/04/2015, iniciado por el Señor ROCCO NORBERTO MARIO, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA, correspondiente a la Cuenta N° 07149, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado por el recurrente se encuentra conforme a lo previsto en el Art. 4027 – Inciso 3, del Código Civil, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la Prescripción de la deuda correspondiente a los periodos impagos que comprenden desde el año 2007/08 hasta el 2007/12 en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, por los periodos impagos que comprenden desde el año 2007/08 hasta el 2007/12 y cuyo identificador es el N° 07149, solicitado por el Señor ROCCO NORBERTO MARIO, del inmueble inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 02 – Sec. 01 – Manz. 0814 – Parc. 011, sito en Pasaje Arturo Capdevila de Barrio Centro de esta Ciudad, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Código Civil – Art. 4027 - Inciso 3, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 28 de Abril de 2015.-

DECRETO n° 614/15

VISTO

El Expediente n° 63238-H-13 del registro municipal de fecha 05 de Agosto de 2013, iniciado por la Señora HOFSTETTER ANDREA YANIA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2014 y 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora HOFSTETTER ANDREA YANIA en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2014 y 2015, del inmueble registrado a nombre de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Balbuena Maria Andrea e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0170 - Parc. 031, sito en calle Santiago del Estero nº 798 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.- 28 de Abril de 2015.--

DECRETO N° 615/2015

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARIAS FRANCO JAVIER, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas, para la recolección de retiro de verde, escombros y todo otro tipo de carga en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor ARIAS FRANCO JAVIER – D.N.I. N°28.529.437, tomando a su cargo la mano de obra y herramientas, para la recolección de retiro de verde, escombros y todo otro tipo de carga en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$400.-) por viaje ,dentro del ejido municipal y fuera del limite citado percibirá un adicional de PESOS SIETE CON SETENTA (\$7,70.-) por Km, recorrido y PESOS TRESCIENTOS (\$300.-) por cada viaje de tierra para arreglo de calles, a partir del 20 de Abril del año 2015 y hasta el día 18 de Julio del año 2015, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 04 (Alquileres Varios) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.-28 de Abril de 2015.-

DECRETO N° 616/2015

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Loza Mariano Hernán, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para retiro de verde, escombros, residuos y todo otro tipo de carga en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor LOZA MARIANO HERNAN – D.N.I. N° 33.488.889, para tomando a su cargo la provisión de mano de obra y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

herramientas necesarias para retiro de verde, escombros, residuos y todo otro tipo de carga en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$400.-) por viaje ,dentro del ejido municipal y fuera del limite citado percibirá un adicional de PESOS SIETE CON SENTENTA (\$7,70.-) por Km, recorrido y PESOS TRESCIENTOS (\$300.-) por cada viaje de tierra para arreglo de calles, a partir del 20 de Abril de 2015 y hasta el 18 de Julio de 2015, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 04 (Alquileres Varios) del presupuesto de gastos del año 2015.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 28 de Abril de 2015.

DECRETO N° 617/2015

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor BARRERA GUSTAVO DARIO, tomando a su cargo mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde, residuos y todo tipo de carga en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor BARRERA GUSTAVO DARIO – D.N.I. N°29.099.047, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde, residuos y todo tipo de carga en nuestra Ciudad , por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$400.-) por viaje realizado dentro del ejido municipal y fuera del limite citado percibirá un adicional de PESOS SIETE CON SETENTA (\$7,70.-) por Km recorrido y PESOS TRESCIENTOS (\$300.-) por cada viaje de tierra, para el arreglo de calles, a partir del 20 de Abril del año 2015 y hasta el día 18 de Julio del año 2015, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 04 (Alquileres Varios) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 28 de Abril de 2015.

DECRETO N° 618/2015

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor BARRERA GUSTAVO DARIO, tomando a su cargo mano de obra y herramientas necesarias para la limpieza de calles y recolección de áridos en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor BARRERA GUSTAVO DARIO – D.N.I. N°29.099.047, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la limpieza de calles y recolección de áridos en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$400.-) por viaje realizado dentro del ejido municipal y fuera del limite citado percibirá un adicional de PESOS SIETE CON SETENTA (\$7,70.-) por Km recorrido y PESOS TRESCIENTOS (\$300.-) por cada viaje de tierra para arreglo de calles, a partir del 01 de Abril del año 2015 y hasta el día 29 de Junio del año 2015, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 04 (Alquileres Varios) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 29 de Abril de 2015.-

DECRETO N° 619/2015

VISTO:

El Contrato de Locación entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Palacio Carlos, Rosa Seferina del Valle Palacio e Ignacia del Carmen Palacio, mediante el cual se alquila el inmueble ubicado en calle Potosí n° 549 del B° Villa Estela de nuestra Ciudad ;y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **AVALESE** el Contrato de Locación suscripto con los Señores. PALACIO CARLOS – L.E. N° 6.673.442, ROSA SEFERINA DEL VALLE PALACIO – L.C. n° 3.277.711 e IGNACIA DEL CARMEN PALACIO – LC. N° 9.982.014, a partir del 01 de MAYO del año 2015 y hasta el 30 de Abril del año 2018, por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$2.200.-) mensuales. el primer año, la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$2.860.-) mensuales, el segundo año y la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS DIECIOCHO (\$3.718.-) mensuales, el tercer año, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 04 (Alquileres Varios.) del presupuesto de gastos del año 2015-.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E., 29 de Abril de 2015.-

DECRETO N°620/2015

VISTO:

El memorándum elevado por la Dirección de Salud, solicitando se contraten servicios profesionales en diversas áreas de prácticas especializadas en el Hospital Municipal y

CONSIDERANDO:

Que es muy importante que el hospital cuente con estos servicios para atender especialidades médicas, razón por lo cual este Poder Ejecutivo ha dispuesto la contratación de los servicios profesionales requeridos por la Dirección de Salud

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **CONTRATESE** a partir del 1° de MAYO del 2015 y hasta el 31 de AGOSTO del 2015 los servicios profesionales de las personas que a continuación se detallan percibiendo cada uno de ellos en concepto de retribución por sus servicios, la suma mensual especificada:

Psicóloga

Lic. ARIZA NATALIA DEL CARMEN CUIT N° 27-26253083-9

\$ 6.820.-

Odontóloga

SCHONFELD VALERIA CUIT N° 27-27932237-7

\$ 3542.-

Bioquímica Especializada

CARRANZA MARIA CUIT N° 27-27395487-8

\$ 3.300.-

ONCOLOGA.;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

MARTINEZ MARIA PAMELA CUIT N° 27-26668231-5

\$ 3.542.-

Cardiólogo

MARTI JOSE LUIS CUIT N° 20-05509779-9

\$ 4.829.-

Médica Clínica

CANTARUTTI VIVIANA VALERIA CUIT N° 27-26490420-5

\$9.757.-

Pediatra

BARILLA MARCELO FRANCISCO CUIT N° 20-17156497-3 \$

4.400.-

Kinesióloga

ANDREU SILVIA ELENA CUIT N° 27-12778675-0

\$ 4.400.-

Bioquímica

FERRERO VALERIA MICAELA CUIT N° 27-27034375-4

\$ 5.632.-.-

Médica Clínica

PALACIOS NATALIA MAGALI CUIT N° 27-25603645-8

\$ 7.150.-

Traumatólogo

CHAZARRETA LUCIANO MARIO CUIT N° 20-23410914-7

\$5.300.-

Pediatra

PARADELA HUGO EDUARDO CUIT N° 27-11972731-7

\$ 3.960.-

Médico Cirujano

VIOTTO LUCAS EXEQUIEL CUIT N° 20-27075717-1

\$ 6.523.-

Coordinador del Servicio de Ginecología

ARAYA JOSE MARIA CUIT N° 20-25319207-1

\$ 4.400.-

Pediatra



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

GONZALEZ FORLAN MARIA BELEN CUIT N° 23-26992770-4 \$
3.960.-

Radiólogo

LUNA CRISTIAN CUIT N° 20-24121545-9
\$ 6215.-

Pediatra

GALAZ TOLEDO RODRIGO ESTEBAN CUIT N° 24-27432649-9
\$ 3.960.-

Radiólogo

BANDINI ARIEL EDUARDO CUIT N° 20-25531952-4
\$ 4.246.-

Dialectólogo

BRESSAN ADRIAN RUBEN CUIT. N° 20- 17619917-
\$2.420.-

Técnica de Laboratorio Clínico e histopatología

FIGUEROA MARCELA SUSANA CUIT N° 23-17146468-4
\$ 5.313.-

Radióloga

BOLATTI VERONICA INES CUIT N° 27-30663864-0
\$ 1.925.-

Psicóloga:

PONCE MARIANA CUIT N° 27-26561769-7 \$
3.540.-

Pediatra

BARRIONUEVO KARINA ALEJANDRA CUIT N° 27-24111910-1
\$ 5.280.-

Cardióloga

ZAMORA SANDRA FABIANA CUIT N° 27-20501572-3 \$
7.766.-

Medica Clínica

PEREA MARIA CAROLINA CUIT N° 27-16292629-8 \$
9.020.-

Trabajadora Social



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ORDOÑEZ GRISELDA ALEJANDRA CUIT N°27-31276505-0 \$
9.350.-

Obstetra:

GUIDONI MARIA JOSE CUIT N° 27-28533629-0 \$
\$ 5.192.-

Medico Pediatra

SALVATORE FERNANDO ALBERTO CUIT N°20-12851262-5 \$
7.920.-

Diagnósticos por Imágenes

AMARILLA JUAN PABLO CUIT N°20-8358596- 0 \$
4.400.-

Tareas Administrativas

BUFFONI TOMAS NAZARENO CUIT N°20-33379809-4 \$
7.700.-

Licenciado en Psicología

KLUSSEK SEBASTIAN CUIT N° 20-93760794-7 \$
5.357.-

Coordinadora del Servicio de Pediatra

CORTEZ MARIA JIMENA CUIT N° 27-25301933-1 \$
11.220.-

Medico Clínico

BELLUSCIO CAROLA CUIT N° 27-26181364-0 \$
2.706.-

ODONTOLOGA:

BOTTACHI AGOSTINA CUIT N° 27-29843603-0 \$
3993.-

OFTALMOLOGO:

CACERES MIGUELA. CUIT n° 20-08489324-3 \$
2.860.-

Medica Generalista:

WILLIAMS MARIA DANIELA CUIT N°27-28516893-2 \$
7.953.-

PEDIATRA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONI- CEBALLOS EVELYN – CUIT N° 27-26992770-9

\$

3.960.-

PSICOPEDAGOGA:

FERRO MARIANA CUIT N° 27-25902777-8

\$ 4.400.-

Psicóloga

CALVO GABRIELA CLARA CUIT N°: 27-16502110-05

\$ 6.820.-

AYUDANTE TERAPEUTICA.

CARRANZA MARIA B. – CUIT N°27-29009524-2

\$ 4.500.-

TRABAJO SOCIAL:

ESPINDOLA CAROLINA V. - CUIT N°27-29253685-8

\$ 1.650.-

BROMATOLOGA:

SEGURA ANA PAULA – CUIT N°27-25603646-6

\$ 4.500.-

GINECOLOGA:

MEDINA MARINA PAULA – CUIT N°27-30234055-8

\$ 3.200.-

PSIQUIATRA:

LENARDON ADRIAN – CUIT N°20-23550834-7

\$ 4.000.-

FONAUDIOLOGA:

SCHAFER HEIDI SHIRLEY – CUIT N° 27.25338288-6

\$ 2.200.-

JEFA MEDICA CLINICA:

OROPEL MARIELA – CUIT N°23-22163378-4

\$ 5.313.-

PSICOLOGA:

PEDRAZZA ROMINA I. – CUIT N° 27-27897556-3

\$ 8.250.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) El GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2015.

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su Visación.

Art. 4) El presente decreto consta de tres (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 29 de Abril de 2015.-

DECRETO N° 621/15

VISTO:

La Ordenanza n° 2428/11, mediante el cual se crea un Programa de Entrenamiento Laboral y su prorroga hasta el 30 de Junio del año 2015, mediante Ordenanza n°2762/2014; y

CONSIDERANDO:

Que deben atenderse algunas demandas de capacitación laboral en diversas áreas municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **INCLUYASE** en el programa de Entrenamiento Laboral a partir del 01 de ABRIL del año 2015 y hasta el 30 de ABRIL del año 2015, a los siguientes beneficiarios:

	APellido y Nombre	Destino	DNI	NETO A COBRAR
1	Abacca Benito J.	TERMINAL DE OMNIBUS	13,814,487	\$ 3,352
2	Abregu Gustavo	CORRALON	20,672,695	\$ 7,069
3	Acosta Oscar Alberto	CORRALON	25.637.467	\$ 4,189
4	Agüero Pablo	CORRALON	12.393.029	\$ 2,530
5	Ahumada Jorge	LIMPIEZA TERMINAL	31,859,224	\$ 2,504
6	Aliendro Sonia R	MAESTR. Y LAV.HOSPITAL	24,670,189	\$ 2,640
7	Amezaga Natalia	INSPECCION GENERAL	23.914.646	\$ 3,300
8	Andrada Vanessa	BROMATOLOGIA	35.527.455	\$ 3,843
9	Arancibia Marisa A.	MAEST.COCINA-HOSPITAL	17.607.881	\$ 3,850
10	Artaza Ivana	ARCHIVO	27,953,333	\$ 2,640
11	Astrada Francisco Ariel	CORRALON	22,027,962	\$ 3,033
12	Ataides Betiana	ENFERMERA	20,803,565	\$ 3,983
13	Barrera Benito	MAEST.TURISMO	13,513,235	\$ 1,980
14	Barrera Jesica	PLANTA RES.PAMPA O.	36.132.469	\$ 1,371
15	Benavidez Victor Hugo	BLOQUERA	29.436.656	\$ 5,000
16	Borgogno Elena E.	ENFERMERIA	14,265,703	\$ 6,545



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

17	Britos Silvina	ENFERMERIA	31,920,197	\$ 5,405
18	Caceres Angélica	ENFERMERA AUXILIAR	24.670.002	\$ 4,247
19	Calderón Cintia Florencia	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	36.132.583	\$ 2,650
20	Campos Mirian	FARMACIA-HOSPITAL	27,395,506	\$ 3,240
21	Candado Eddie Alan	7 CASCADAS	35,636,676	\$ 4,818
22	Capdevila Marcos	TURISMO	35.636.527	\$ 3,617
23	Capdevila Walter	7 CASCADAS	20,717,677	\$ 4,950
24	Carnero Hernán	CORRALON	28.582.978	\$ 1,558
25	Castillo Juan	7 CASCADAS	25.785.090	\$ 5,480
26	Castillo Monica	GUARDERIA	27,466,468	\$ 2,860
27	Castro Esteban	CORRALON	35,636,886	\$ 3,205
28	Castro Heredia María M.	ENFERMERA PROFESIONAL	28,270,142	\$ 1,925
29	Ceballos Diego Alejandro	CORRALON	22,891,278	\$ 3,080
30	Diaz Nora Mirtha	MAESTRANZA.T.DE OMNIBUS	12.878.065	\$ 2,336
31	Escalante Santiago	INSPECCION GENERAL	31.362.020	\$ 3,721
32	Espíndola Luciano Yamil	CORRALON	36.132.548	\$ 2,361
33	Farias Liliana	HOGAR DE DIA	14,577,028	\$ 3,269
34	Farias Paola del Valle	MAEST.HOSPITAL	23,393,683	\$ 3,379
35	Fazio Vicente	CORRALON	27,577,719	\$ 3,735
36	Fidanza Florencia	TURISMO	37.439.901	\$ 3,615
37	Franch Carlos	CORRALON	8,642,576	\$ 5,464
38	Frías Prado Milton	ENFERMERIA	34.405.858	\$ 4,290
39	Gaido Patricia Haydee	ANFITEATRO-CULTURA	18.337.743	\$ 1,993
40	Garay Enrique	ENFERMERIA	34,560,906	\$ 3,966
41	Godoy Dora América	MAESTRANZA.T.DE OMNIBUS	14.896.211	\$ 3,096
42	Godoy Gladis	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	26,792,494	\$ 3,041
43	Gomez Nelida del Valle	MAESTRANZA DISPENSARIO	18,675,244	\$ 1,870
44	Gomez Noelia Gisela	CORRALON-BARRIDO	26.244.900	\$ 2,530
45	Gonzalez Giannini Lucas	7 CASCADAS	39.415.301	\$ 4,556
46	Gonzalez Silvia Beatriz	INTENDENCIA	20.305.770	\$ 3,190
47	González Tomás	CORRALON	30,663,903	\$ 2,397
48	Grieve Graciela	ENFERMERIA	13,386,652	\$ 4,440
49	Gribaudo Florencia Irene	TURISMO	38.279.885	\$ 3,615
50	Guerrero Martín Iván	CORRALON-PLAZAS Y PARQ.	31.222.571	\$ 3,637
51	Guzman Alcira del Valle	PLANTA RES.PAMPA O.	20.081.659	\$ 1,100
52	Guzman Diego A.	CORRALON	33,483,991	\$ 3,945
53	Guzmán Enzo Javier	7 CASCADAS	37.439.868	\$ 4,379
54	Guzmán Jonatan Leonardo	CORRALON	36.131.987	\$ 583
55	Haluszka Cibels	TURISMO	34.474.321	\$ 3,190
56	Helguera Joaquín Alejandro	7 CASCADAS	38.279.980	\$ 4,664
57	Herrera Mariano	CORRALON MUNICIPAL	23.636.259	\$ 3,329
58	Herrero Facundo	ADMINISTRATIVO-TURISMO	35.474.207	\$ 2,860
59	Herrero Hector H.	7 CASCADAS	34,128,137	\$ 5,364
60	Herrera Sandra	MAESTRANZA TURISMO	18.063.095	\$ 2,475



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

61	Javil Sergio	MAEST.EDIFICIO MUNICIPAL	14.758.836	\$ 880
62	Jenicek Cristian	PLANTA RES.PAMPA O.	22.940.451	\$ 2,097
63	Juarez Sonia	LIMPIEZA MARECHAL	24,211,938	\$ 2,200
64	Leiva Eduardo	AMBIENTE-REFUGIO PERROS-	20,326,242	\$ 2,200
65	Lervi Mateo	PLANTA RES.PAMPA O.	8,295,885	\$ 3,676
66	Letterucci Carolina	ENFERMERA PROFESIONAL	23.583.181	\$ 4,337
67	Lopez Juan José	SEGURIDAD CIUDADANA	18.164.884	\$ 5,557
68	Lucero Ricardo	DEPORTES	333.488.867	\$ 2,000
69	Luna Norma Alicia	MAESTRANZA-INTENDENCIA	12.393.196	\$ 1,650
70	Luna Verónica Roxana	MAEST.L.MARECHAL	23.940.583	\$ 2,530
71	Maldonado Carlos E.	CORRALON	35,531,193	\$ 4,406
72	Maldonado Norma	MAESTR. Y LAV.HOSPITAL	16,856,457	\$ 2,310
73	Maldonado Kevin Joel	CORRALON-BARRIDO	39.497.427	\$ 2,812
74	Marin Orlando Roberto	INSPECCION GENERAL	20.836.620	\$ 4,801
75	Martinez Marcos Adrián	CORRALON-BARRIDO	36.768.881	\$ 2,373
76	Medrano Evelia	HOGAR DE DIA	23.393.540	\$ 2,700
77	Mellid Maria Lujan	TURISMO	13,219,865	\$ 4,714
78	Miranda Jonathan C.	INSPECCION GENERAL	32.590.105	\$ 4,361
79	Miranda Jessica Alejandra	MAEST.EDIFICIO MUNICIPAL	35,636,713	\$ 2,310
80	Montellano Nelida R.	ENFERMERIA	24,266,120	\$ 7,054
81	Montoya Esteban R:	ARRIERO-SEC.DES.INSTITUC.	6,691,625	\$ 2,310
82	Moses Regina	ADMINISTRACION HOSP.	5,584,716	\$ 2,420
83	Moyano Liliana	DEPORTES	23.636.274	\$ 1,700
84	Moyano Mauricio Jordan	ADMINIST.DISPENSARIO	36,636,851	\$ 2,530
85	Murua Mario Rubén	INS.GRAL.SEG.CIUDADANA	23.299.029	\$ 2,867
86	Navarrete Corina	ENFERMERA AUXILIAR	32.406.781	\$ 4,247
87	Nieto Carlos	CORRALON	23,785,146	\$ 3,036
88	Nieto Facundo	INSPECCION GENERAL	36.132.4952	\$ 3,650
89	Nieto Ivana Carolina	CORRALON-BARRIDO	28.209.049	\$ 2,277
90	Nieto Norma Beatriz	COCINERA-COMEDOR	14.846.235	\$ 4,290
91	Nieto Ricardo Gabriel	CORRALON	35.137.044	\$ 1,948
92	Ocampo Nirley Graciela	CULTURA	12,924,100	\$ 5,876
93	Ochoa Nestor	CORRALON	14,750,273	\$ 3,491
94	Olmos Emilse Analia	7 CASCADAS	33,034,416	\$ 4,356
95	Olmos Gustavo Rubén	ADM.HOSPITAL	29.253.219	\$ 2,700
96	Olmos Rodrigo	CORRALON-TER.OMNIBUS	35.474.279	\$ 2,173
97	Olmos Lorena E.I.	MAESTR. Y LAV.HOSPITAL	25,002,820	\$ 2,995
98	Ortiz Maximiliano Alexis	ENFERMERO-HOSPITAL	35.193.256	\$ 4,337
99	Paczkowski Jose	CORRALON	8,650,745	\$ 2,860
100	Palacio Marta Rosa	MAEST.TURISMO	17,818,438	\$ 2,420
101	Patiño Julio	7 CASCADAS	20,672,663	\$ 4,349
102	Pedernera Claudia	ENFERMERA AUXILIAR	23.889.571	\$ 3,685
103	Pereyra Martin	INSPECCION GENERAL	21.408.767	\$ 4,253
104	Perez Malva Karina	HOGAR DE DIA	23,583,116	\$ 2,530



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

105	Perez Maria del C.	GUARDERIA	16,313,639	\$ 2,750
106	Ponce Silvia Karina	HOSPITAL	25.322.087	\$ 2,246
107	Polo Alfredo	MAESTRANZA-TURISMO	27.166.978	\$ 4,363
108	Ponce Diego	CORRALON	31,256,746	\$ 2,339
109	Pozzi Marcela Adriana	HOSPITAL PLAN NACER	14,902,168	\$ 4,198
110	Quinteros Eliana	ENFERMERIA	33,034,693	\$ 3,896
111	Quinteros Hugo	CORRALON	25,002,932	\$ 2,750
112	Quinteros Sandra	ENFERMERIA	29,436,048	\$ 4,668
113	Quinteros Veronica	GUARDERIA	26,678,298	\$ 2,750
114	Rocha Alejandro	CORRALON	29.436.603	\$ 1,167
115	Rocha Gaston	CORRALON	32,115,226	\$ 2,530
116	Rocha Patricia	ENFERMERIA	20,834,883	\$ 4,721
117	Rodriguez Alfredo	MAESTRANZA-HOSPITAL-	10,706,539	\$ 2,310
118	Rodriguez Alvarez Ana L.	SECRET.DES.AMB. TERRITORIAL	34,483,666	\$ 1,980
119	Rodriguez Elsa	MAEST y LAV.HOSPITAL	17,921,735	\$ 2,310
120	Romero Melina Gabriela	MAESTRA GUARDERIA	34.268.033	\$ 3,000
121	Romero Miguel A.	CORRALON-CEMENTERIO-	25,813,081	\$ 2,973
122	Romero Pablo Dario	INSPECCION GENERAL	35.474.218	\$ 4,334
123	Ruiz Adriana V.	DIR.SALUD FUND.MONTESORI-	27,450,643	\$ 2,200
124	Sanchez Adriana Beatriz	PLANTA RES.PAMPA O.	22.747.364	\$ 1,100
125	Sanchez Ana María	MAEST.DES.SOCIAL	13.513.335	\$ 2,310
126	Sánchez Diego	CORRALON	27,395,572	\$ 4,175
127	Sánchez Gabriela Marta	ENFERMERIA	21.907.170	\$ 4,143
128	Sánchez Guillermo D.	SEGURIDAD CIUDADANA	29.098.980	\$ 5,652
129	Sánchez Juan Carlos	CORRALON	14.577.091	\$ 3,850
130	Sánchez Marcos Daniel	7 CASCADAS	39.476.927	\$ 4,379
131	Sánchez Marcos Antonio	PLANTA RES.PAMPA O.	22.747.363	\$ 1,000
132	Sánchez Roman	DEPORTES	28.444.236	\$ 2,000
133	Santucho Maria de las M.	MAESTRANZA HOSPITAL	28.027.241	\$ 2,266
134	Scarsi Danilo	ENFERMERIA	26,369,925	\$ 4,290
135	Segura Ana Paula	BROMATOLOGIA	25.603.646	\$ 4,558
136	Serrano Zulma Elisa	ENFERMERA-HOSPITAL	35.473.450	\$ 3,960
137	Simes Mariana	OTROS PROF.	29,099,048	\$ 2,200
138	Soria Natalia Elizabet	ADM.OBRAS PUBLICAS	31.859.271	\$ 4,501
139	Suarez German	7 CASCADAS	39.414.896	\$ 4,133
140	Tapia Oscar	LAVADERO-HOSPITAL	20.672.683	\$ 3,995
141	Tobares Lucia R.	DISPENSARIOS	18,431,829	\$ 1,320
142	Taborda Franco Daniel	7 CASCADAS	39.476.934	\$ 2,860
143	Toresani Victor	CORRALON	16,856,460	\$ 2,952
144	Torres J. Alejandro	CORRALON	34,560,882	\$ 3,916
145	Torres M. Isabel	MAESTRANZA- DES.INSTITUC.	26,279,080	\$ 2,090
146	Torres Marta del Valle	ARCHIVO	21,907,125	\$ 3,677
147	Tulián Astrada Maximiliano	INSPECCION GENERAL	37.439.807	\$ 7,074
148	Valenzuela Miguel Angel	CORRALON	32.583.975	\$ 3,531
149	Vera Franco Antonio	MAESTRANZA-TURISMO	37.49.916	\$ 4,191



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

150	Verdaguer Maria Ines	ENFERMERIA	17,656,740	\$ 3,685
151	Villafañe Jorge Rubén	CORRALON	21.408.780	\$ 3,784
152	Villagra Jorge Alberto	BLOQUERA	32.115.319	\$ 1,000
153	Villarreal Gustavo	CORRALON-ALUMBRADO	28,410,543	\$ 3,036
154	Ybarra Ayde Esther	ENFERMERIA	21,961,697	\$ 4,176
155	Zalazar Luciana Nadia	DEPORTES	28.444.287	\$ 2,500
156	Zarate Federico Gabriel	7 CASCADAS	39.476.886	\$ 2,860
157	Zarate Marcelo	JUZGADO FALTAS	22,569,732	\$ 3,547
				521,718

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Ins. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELEVESE al tribunal de Cuentas para su visacion.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E29 de Abril de 2015

DECRETO N° 622/015

VISTO:

El expediente **67528-M-2014**, registro de ésta Municipalidad de fecha 29 de Agosto de 2014, por el que la Señora **MOYANO PILLICHODY MARIA NIEVES** titular de **DNI 27.672.119** solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** de la Licencia de Remis n° **33** de su propiedad a partir del día **01 de Septiembre de 2014.-**

Se transfiere a: **MONTOYA FERNANDO NICOLAS** titular de **DNI 25.902.783**

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520 con Decreto N° 1466 y su modificatoria, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el Señor **MONTOYA FERNANDO NICOLAS** adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio Marca Chevrolet Corsa Classic -sedan 4 puertas-Modelo 2010 – dominio IQS-653;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la chapa de Remis al Señor **MONTOYA FERNANDO NICOLAS;**

Y ATENTO:

A lo informado por las Oficinas de Comercio Fs.14/15 y Tribunal de faltas fs.04/09. Respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la Señora **MOYANO PILLICHODY MARIA NIEVES** titular de **DNI 27.672.119**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** de la Licencia de Remis n° **33**, a partir del día **01 de Septiembre de 2014**

Art. 2)



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DESE de Baja a la **MOYANO PILLICHODY MARIA NIEVES** titular de **DNI 27.672.119**, como Titular de la Licencia **Nº 33** del Servicio de REMIS con el vehículo Marca Fiat Siena ELX-sedan 4 puertas-modelo 2009-dominio HZP-134; identificación comercial **M-435** a partir del **01 de Septiembre de 2014** Art 3) **OTORGUESE** al Señor **MONTOYA FERNANDO NICOLAS** titular de **DNI 25.902.783** , la **Licencia de remis Nº 33** desde el **01 de Septiembre de 2014** y hasta el **01 de Septiembre de 2024** para la prestación del Servicio de REMIS

Art. 4)

Habilítese el vehículo de su propiedad **Marca Chevrolet Corsa Classic -sedan 4 puertas-Modelo 2010 – dominio IQS-653**; el que tendrá vigencia desde el día **01 de Septiembre de 2014** y hasta el 31 de Diciembre de 2018.-

Art. 5) **NOTIFIQUESE** al interesado que se encuentra inscripto comercialmente con el Nº **M-484** debiendo tributar por la actividad desde el día **01 de Septiembre de 2014**.-

Art. 6) El presente Decreto consta de Cinco (5) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 7) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE**.-

FALDA, P.E.,- 29 de Abril de 2014.-

DECRETO Nº 623/2015

VISTO:

El Memorándum elevado por la Dirección de Salud, solicitando se contrate a la Doctora Ferro Mariana, para realizar tareas Profesionales como psicopedagoga en el Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Dirección solicita la contratación de una Profesional idónea

Que es muy importante que el Hospital cuente con el mismo para atender especialidades médicas, razón por la cual este Poder Ejecutivo ha dispuesto la contratación del servicio profesional de la persona que a continuación se detalla, percibiendo en concepto de retribución por sus servicios, la suma mensual que se especifica, determinándose la contratación a partir del 01 de MARZO del año 2015 y hasta el 30 de ABRIL del año 2015;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios Profesionales, a **MARIANA FERRO** (Psicopedagoga) – D.N.I. Nº 25.902.777, percibiendo en concepto de retribución por sus servicios, la suma mensual de PESOS CUATRO MIL (\$4.000.-) mensuales, a partir del 01 de MARZO y hasta el 30 de ABRIL del año 2015, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) El GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) **ELEVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 30 de Abril de 2015.-

DECRETO N° 624/2015

VISTO:

El Contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Raúl Horacio Fernández, para realizar el día 02 de Mayo del corriente año, el evento denominado “FIESTA DIA DEL TRABAJADOR – SHOW MUSICAL y BALLET DE DANZAS” en las instalaciones del Auditorio Municipal de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor RAUL HORACIO FERNANDEZ – D.N.I. N°26.279.097, para realizar el día 02 de Mayo del año 2015, el evento denominado “FIESTA DIA DEL TRABAJADOR – SHOW MUSICAL y BALLET DE DANZAS”, en las instalaciones del Auditorio Municipal de nuestra Ciudad, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.-30 de Abril de 2015.-

DECRETO N°625/2015

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor NIETO LOYOLA JORGE A., tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas, necesarias para el retiro de verde, escombros, residuos y todo otro tipo de carga en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor NIETO LOYOLA JORGE A. – D.N.I. N°17.656.792, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas, necesarias para el retiro de verde, escombros, residuos y todo otro tipo de carga en nuestra Ciudad; por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$400.-) por viaje realizado dentro del ejido Municipal de La Falda y fuera del límite citado percibirá un adicional de PESOS SIETE CON SETENTA CENTAVOS (\$7,70.-) por Km recorrido, a partir del 20 de Abril del año 2015 y hasta el día 18 de Julio del año 2015, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que mediante Resolución 01/2015 se fijó con un importe de \$1.809.755,00 IVA exento (Pesos un millón ochocientos nueve mil setecientos cincuenta y cinco con cero centavos).

Y CONSIDERANDO:

Que se estima conveniente que los certificados de obras se emitan según el avance real de la construcción.

Que asimismo se solicita la potestad de prorrogar las fechas propuestas para para cada caso si por razones de índoles técnicas o fuerzas mayores fundamentadas demoran el avance previsto

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA: 2784

Artículo 1º) AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a imputar los ingresos que se generen a partir de los Certificados de Obra a emitirse en Contribución por Mejoras, Partida Obras Gas Natural.

Artículo 2º) OPCIONES DE PAGO:

-Opción de Pago anticipado por el cual se cancela la totalidad de la Obra a cargo del frentista, con un descuento del cinco por ciento (5%) sobre el valor de la misma.

-Opción de Pago en 3,6 y 12 cuotas mensuales iguales y consecutivas con un interés del dos por ciento (2%) mensual sobre el saldo.

Artículo 3º) GÍRESE copia de la presente Ordenanza a las Áreas Municipales que correspondan.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a los Señores frentistas afectados por la Obra.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS UN DIAS DEL MES ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE

ORDENANZA N° 2785

VISTO:

La situación planteada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de La Falda y Zona, representada por la Señora GONZALEZ HEIDI ZULMA, en calidad de Secretaria General, a los Señores Intendente Municipal Ingeniero EDUARDO EMILIO ARDUH y el Secretario de Hacienda y Finanzas, Señor RICARDO JAVIER DIEMINGER, por el cual solicitan un aumento de los salarios de los trabajadores de planta permanente, dependientes de la Municipalidad de la Ciudad de La Falda.

Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario incrementar los sueldos del Personal Municipal en virtud del desfasaje producido en este último tiempo debido a la situación inflacionaria que padece la comunidad toda y que no escapa de la situación económica de los empleados municipales la que es de público conocimiento.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal conjuntamente con el Sindicato ha convenido el otorgamiento del DIEZ POR CIENTO (10%), NO REMUNERATIVO, correspondiente al mes de Marzo de 2015, hasta tanto se evalúe el aumento que se otorgara para el año en curso;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que se cuenta con partida en el Presupuesto de Gastos para el corriente año.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE:
O R D E N A N Z A:2785**

Artículo 1º) OTÓRGUESE un incremento salarial a los Empleados de Planta Permanente a partir del 01 de MARZO del 2015 del DIEZ POR CIENTO (10%), NO REMUNERATIVO sobre los sueldos básicos, el que pasará a ser REMUNERATIVO, a partir del mes de ABRIL de 2015, según Planilla Anexa que forma parte de la presente Ordenanza.-

Artículo 2º) ELÉVESE los términos de la presente Ordenanza al **PODER EJECUTIVO MUNICIPAL** y a quién corresponda.

Artículo 3º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE.-**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS UN DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

ORDENANZA N° 2786

VISTO:

El Convenio Marco de Cooperación Recíproca firmado entre la Municipalidad de La Falda y el Instituto Superior del Profesorado “Jorge A. Cavanna”;

Y CONSIDERANDO:

Que desde el ámbito Municipal, a través de la Dirección de Deporte, se está en inmejorables condiciones para proveer a nuestros jóvenes del entrenamiento necesario que les permita complementar su formación académica y encontrarse en mejor situación de competitividad laboral;

Que es el propósito de la Municipalidad de La Falda tender redes con diferentes instituciones con la finalidad de realizar un verdadero intercambio y ayuda mutua en todo lo que cada una de éstas pueda ofrecer a la otra;

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE:
O R D E N A N Z A:2786**

Artículo 1º) AVÁLASE en todos sus términos el Convenio de Cooperación Recíproca suscripto entre la Municipalidad de La Falda representada por el Sr. Intendente Municipal Ing. Eduardo Emilio Arduh y el Sr. Secretario de Desarrollo Institucional Ing. Gabriel Marcelo Massheimer y el Instituto Superior del Profesorado “Jorge A. Cavanna” representado por la Directora Lic. Lucrecia Irma Cavanna, en un todo de acuerdo a las Cláusulas y Condiciones establecidas en el Convenio, adjunto como Anexo I de la presente Ordenanza.-

Artículo 2º) DETERMÍNASE una carga horaria de hasta 4 (cuatro) horas reloj semanales distribuidas según el requerimiento de la Dirección de Deportes.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal y al Instituto “Jorge Cavanna” a sus efectos.-

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS UN DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

ORDENANZA N° 2787

VISTO:

El Expediente 66020-R-2014, iniciado por la Señora Riesco Dora del Valle;

Y CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicita, un Plan de Pago de 24 cuotas por Mejoras de Red Cloacal;

Que la Ordenanza N° 2624, establece un plan de hasta 12 cuotas para el pago de la misma;

Que atento a la documentación presentada en el Expediente mencionado ut supra, este Concejo Deliberante considera hacer lugar a lo solicitado por la recurrente, ya que el informe de la Asistente Social de la Municipalidad de La Falda es favorable.-

POR TODO ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:2787

Artículo 1º) AUTORIZÁSE al Poder Ejecutivo Municipal a otorgar un plan de pago de hasta 24 cuotas iguales, mensuales y consecutivas, monto total adeudado \$3.240,00 por Obra de Red Cloacal, correspondiente a la Señora Riesco Dora del Valle, domiciliada en calle Suipacha 1263, Barrio Alto del Gigante, Dominación Catastral: Circ.:01, Sec.:01, Manz.:1150, Parc.: 23, M. of.: 135, Lt. Of.: 18.-

Artículo 2º) ELÉVESE al Poder Ejecutivo Municipal y por su intermedio a la Secretaria de Hacienda y Finanzas a sus efectos.-

Artículo 3º) COMUNÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Sra.Riesco Dora del valle.-

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2015.-

ORDENANZA N° 2788

VISTO:

El Expediente 66940-G-2014, iniciado por la Señora Gómez Saria del Rosario;

Y CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicita, un Plan de Pago de 37 cuotas por Mejoras de Red Cloacal;

Que la Ordenanza N°2624, establece un plan de hasta 12 cuotas para el pago de la misma;

Que atento a la documentación presentada en el Expediente mencionado ut supra, éste Concejo Deliberante considera hacer lugar a lo solicitado por



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

la recurrente, ya que el informe de la Asistente Social de la Municipalidad de La Falda es favorable.-

POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:2788

Artículo 1º) AUTORIZÁSE al Poder Ejecutivo Municipal a otorgar un plan de pago de hasta 37 cuotas iguales, mensuales y consecutivas, monto total adeudado \$4.311,63 por Obra de Red Cloacal, correspondiente a la Señora Gómez Saria del Rosario, domiciliada en calle Suipacha 1294, Barrio Alto del Gigante, Dominación Catastral: Circ.:01, Sec.:01, Manz.:170, Parc.: 15, M. of.: F, Lt. Of.: 118.-

Artículo 2º) ELÉVESE al Poder Ejecutivo Municipal y por su intermedio a la Secretaria de Hacienda y Finanzas a sus efectos.-

Artículo 3º) COMUNÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Sra. Gómez Saria del Rosario.-

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS UN DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2015.-

ORDENANZA N° 2789

VISTO:

El Proyecto presentado, pensado y diseñado por el Club Atlético La Falda para ofrecer a todos los habitantes de nuestra Ciudad y Localidades vecinas, la oportunidad de participar de una nueva y diferente disciplina deportiva al aire libre, promoviendo así algunas de las actividades ecuestres como son la Equitación Recreativa, la Equitación para el salto y la Equino terapia, teniendo al caballo como medio para conseguir los objetivos deseados y que consolida más la trayectoria social que viene desarrollando la Institución desde sus orígenes

Y CONSIDERANDO:

Que la Equitación brinda beneficios individuales y sociales, a la vez recreativas, educativas y esencialmente saludables por medio de su práctica.

Que los caballos ayudan a mejorar las relaciones interpersonales y la auto imagen. La terapia asistida con el animal promueve un mayor contacto con la naturaleza en su manifestación tanto vegetal como animal, puede ser una ayuda para salir adelante en la vida de personas que se encuentran en momentos de crisis, personas que han sufrido accidentes y para el ser humano en general tanto en la enfermedad como en la salud

Que habiendo observado esta Institución el gran interés de la gente en actividades vinculadas al caballo en nuestra Ciudad como así también de las ciudades vecinas.

Que este Proyecto es aprobado en la última reunión de la Comisión Directiva la creación del Centro Ecuestre del Club Atlético La Falda y quien llevará adelante esta inquietud el señor Pablo Soto Bogdanic, actual Profesor de la Escuela de Hockey del Club La Falda que posee vasta capacitación, experiencia y trayectoria también en la Equitación.

Que las características de este proyecto, único e innovador no solo para nuestra Ciudad sino para el Valle de Punilla vincula a diferentes sectores de la comunidad como



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

beneficiarios y benefactores, ya que se cuenta con los caballos y material apropiado para el desarrollo de las actividades ecuestres, con el apoyo y colaboración de la **Fundación Sin Estribo (ONG)**, **Fundación Cordobesa de Equinoterapia**, **Asociación Nacional de Equinoterapia de Brasil (ANDE)**, **Remonta y Veterinaria del Ejercito Argentino** y **Centro Nacional de Fomento y Rehabilitación Ecuestre del Uruguay**.

Que se está respondiendo a la demanda tanto de las instituciones dedicadas a personas con capacidades restringidas como a las de formación docente que deseen incursionar en esta Especialidad

Que le está requiriendo a la Municipalidad de La Falda un espacio en los terrenos que posee y son aledaños a la Plaza del Camino Real, entre las calles Neuquén y Sanavirones; en calidad de préstamos por cinco (5) años como tiempo prudencial para el despliegue de este proyecto

Que es importante aclarar el motivo por el cual solicitan específicamente ese espacio, es que al tener los animales y el material a utilizar a solo una cuadra de ese lugar evitaría generar toda una infraestructura costosa para su desarrollo, el traslado con los riesgos que ello implica y el cuidado del lugar acondicionado.

Que el esfuerzo mancomunado permitiría becar a personas sin posibilidades económicas de afrontar un tratamiento de Equinoterapia que, a través de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social considere, dentro de un cupo posible de afrontar y con las condiciones y requerimientos que permita constatar tal condición.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:2789

Artículo 1º) OTÓRGUESE el predio registrado según Ordenanza N°1106/97 como: Circ. 2 – Secc. 2 – Manz. 106 – Parc. 1 situado entre las calles: Neuquén, Las Sierras y Sanavirones, con orientación sur – norte; siendo su nueva denominación catastral: Circ. 02 – Secc. 02 Manz. 1702- Parc. 001, en calidad de préstamo para uso continuo y exclusivo como Centro Ecuestre del Club Atlético La Falda durante cinco (5) años, a partir de la sanción de la presente Ordenanza, según el artículo 64 inciso 5 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 2º) Dicho período podrá ser renovado mediante Ordenanza, previa evaluación del desempeño del Centro Ecuestre, entre la Municipalidad y el Club Atlético La Falda al término de cada plazo.

Artículo 3º) FACULTASE al Poder Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Salud, la Secretaría de Desarrollo Institucional, la Dirección de Deportes y la Dirección de Participación Ciudadana a realizar el decreto reglamentario en consenso con la Comisión Directiva del Club Atlético La Falda, de manera de garantizar el uso del terreno, una práctica deportiva responsable, una distribución de becas posibles de afrontar con las condiciones y requerimientos que permitan constatar la condición vulnerable para costear la Equinoterapia; entre otros temas de interés.

Artículo 4º) COORDÍNESE con la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental la precisión y adecuación del espacio de modo que quede integrado al Proyecto de Restauración del Camino Real, Primer Tramo.

Artículo 5º) CONVÓCASE a Audiencia Pública para el día martes 31 de Marzo del corriente a las 19:30 hs en el Recinto del Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda para su consideración.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Artículo 6º) NOTIFÍQUESE al Poder Ejecutivo Municipal para que designe a quienes enviará como representantes en la misma, y para que por medio de su Dirección de Prensa Protocolo y R.R.P.P, dé la difusión que correspondiere.

Artículo 7º) COMUNÍQUESE fehacientemente al Club Atlético La Falda y al Poder Ejecutivo Municipal, **PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.**

APROBADA EN GENERAL Y EN PRIMERA LECTURA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

APROBADA EN GENERAL Y EN SEGUNDA LECTURA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN SESION ORDINARIA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

ORDENANZA N° 2790

VISTO:

El Convenio Marco de Colaboración Recíproca a firmarse entre el CENTRO DE ESTUDIOS Y FORMACIÓN PARA LA EXCELENCIA (CEYFE S.R.L.) representado por su Coordinadora Sra. DANIELA MOLINA – D.N.I. 20.305.777 y la Municipalidad de La Falda representada por el Sr. Intendente Municipal Ing. EDUARDO EMILIO ARDUH – DNI 12.393.297 y el Sr. Secretario de Desarrollo Institucional Ing. GABRIEL MARCELO MASSHEIMER – DNI 11.825.686,

Y CONSIDERANDO:

Que este Convenio tiene por objeto establecer una relación de colaboración recíproca para el desarrollo de actividades académicas y programas de estudio de Grado, Pos Grado, Masters Universitarios y Doctorados, como así también cursos acotados en su duración dictados por el CEYFE;

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:2790

Artículo 1º) AUTORIZÁSE la firma del Convenio Marco de Colaboración Recíproca a firmarse entre el CENTRO DE ESTUDIOS Y FORMACIÓN PARA LA EXCELENCIA (CEYFE S.R.L.) representado por su Coordinadora Sra. DANIELA MOLINA – D.N.I. 20.305.777 y la Municipalidad de La Falda representada por el Sr. Intendente Municipal Ing. EDUARDO EMILIO ARDUH – DNI 12.393.297 y el Sr. Secretario de Desarrollo Institucional Ing. GABRIEL MARCELO MASSHEIMER – DNI 11.825.686, en un todo de acuerdo a las Cláusulas y Condiciones establecidas en el mismo, adjunto como Anexo I a la presente Ordenanza.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al CENTRO DE ESTUDIOS Y FORMACIÓN PARA LA EXCELENCIA (CEYFE S.R.L.)

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION EXTRAORDINARIA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

ORDENANZA N° 2791

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Ley N° 10.031 mediante la cual se crea el Régimen de provisión del boleto educativo gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial;

El Convenio de Adhesión, Provincia-Municipios, a dicho Régimen firmado entre el Intendente Municipal de la Ciudad de La Falda y el Director General de Transporte de la Provincia de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. 8 de la citada Ley invita a la adhesión de Municipios, Comunas y Comunidades Regionales a la citada reglamentación a fin de garantizar en sus respectivas jurisdicciones la efectiva aplicación de este régimen;

Que la presente medida se encuentra dirigida a fomentar y fortalecer el acceso a la educación siendo un verdadero servicio y aporte a la comunidad educativa de la provincia de Córdoba ya que se eliminan notablemente las barreras económicas que pudieran existir de modo que educandos, docentes y personal de apoyo puedan acceder sin ningún tipo de obstáculo a la institución educativa a la que pertenecen;

Que por el citado convenio le corresponde a la Municipalidad arbitrar medios para asegurar el efectivo goce del beneficio a los ciudadanos de su jurisdicción;

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA :2791

Artículo 1º) AVÁLESE en todos sus términos el Convenio Adhesión Provincia-Municipios al Régimen de Boleto Educativo Gratuito de la Provincia de Córdoba; firmado entre el Intendente Municipal de la Ciudad de La Falda, Ing. Eduardo Emilio Arduh y el Director General de Transportede la Provincia de Córdoba, Ing. Marcelo Daniel Mansilla; el que formara parte como Anexo I de la presente ordenanza.-

Artículo 2º) COMUNÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal a los fines que hubiere lugar.-

Artículo 3º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA